BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 30 de Septiembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6217

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero, segundo y tercer bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de uniformes y gorras para el personal de calle.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de que, siguiendo la forma de provisión aprobada por Acuerdo de 22 de Enero de 1913, encargó a Berlín, por intermedio de la Legación Argentina, el uniforme de invierno para el personal de calle de la repartición; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 137.350,52 m/n), realizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la adquisición en el extranjero de siete mil doscientos cincuenta (7.250) uniformes de invierno y ciento veinte (120) gorras sueltas, con destino al personal de calle de la repartición.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos del Anexo B, Inciso 4, Item 28, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Gobernación del Río Negro. — Autorización para expedir órdenes de pasajes a los empleados en comisión.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

En vista de lo solicitado por la Gobernación del Río Negro y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Río Negro para expedir órdenes de pasajes a los empleados que deban viajar en comisión de servicio, por la Empresa de Autos Arrigoni y Pucci, que efectúa el servicio desde kilómetro 177 (Ramal del Ferrocarril Pacífico de Bahía Blanca) a Patagones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Policía de la Capital. — Confección de calzado para el personal de Agentes, en la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Vista la nota que antecede del Departamento de Policía de la Capital, en la que da cuenta de haber mandado confeccionar en la Penitenciaría Nacional el calzado necesario con destino al personal de Agentes de esa repartición, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 17 de Mayo de 1893,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la medida adoptada por la Jefatura de Policía de la Capital, mandando confeccionar en la Penitenciaría Nacional trescientos cuarenta (340) pares de botines alpinos, para los Agentes de la repartición al precio de ($ 7,21 m/n) siete pesos con veintiún centavos moneda nacional el par, o sea un total de dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 2.451,40 m/n).

Art. 2º Este gasto se atenderá con fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 6, Item 17, Partida 1.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registros de Contratos Públicos de la Capital Nos. 9, 53 y 90. — Concesión de adscripciones (1).

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1914.

Exp. P-511. — En mérito de lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Nos. 9, 53 y 90, a los Escribanos Sres. Carlos Jeanes Piñeiro, Ricardo Calvete y Héctor Avalle, respectivamente, y acéptase la renuncia presentada por este último de la adscripción al Registro Nº 110 de la Capital.

Art. 2º Los Escribanos designados desempeñarán sus funciones bajo la responsabilidad conjunta prescripta en el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación.—Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes nombramientos efectuados por el Consejo Nacional de Educación con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo, para las Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Escuela Normal de San Nicolás. — A contar desde el 3 de Julio último, Regente, a la Srta. Prudencia M. Gallo; Maestra de Grado, a la Srta. Amalia García Olivero; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra), a la Srta. Leonor Reucau; Auxiliar Escribiente de la Regencia y Celadora, a la Srta. Herminia Sívori.

Escuela Normal de Profesoras número 1. — A contar desde el 1º de Julio ppdo., Auxiliar de Secretaría, a la señorita Juana E. Coviño.

Escuela Normal de Maestras número 10. — A contar desde el 1º de Julio ppdo., Profesora de Idiomas Extranjeros, a la Sra. Alice M. Campeaner de Carlyle.

Escuela Normal de Santiago del Estero. — A contar desde el 3 de Julio ppdo., Maestra de Grado, a la señorita Hortencia Facio.

Escuela Normal de Profesores número 2. — A contar desde el 1º de Julio ppdo., Secretario, Tesorero y Profesor de Ciencias Naturales, al Sr. Santiago Pianta; Subregente, a D. José D. Romero.

Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes). — A contar desde el 1º de Julio ppdo., Profesor de Historia y Geografía (una cátedra), al Sr. Gregorio de Jesús Molina.

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. — A contar desde el 3 de Julio ppdo., Maestra de Grado, a la Srta. María A. Achával.

Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero). — A contar desde el 3 de Julio ppdo., Maestra de Grado, a la Srta. María Elvira López Marcos.

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a la Srta. Aulalia Albarracín.

Escuela Normal de San Fernando.— A contar desde el 3 de Julio ppdo., Profesora de Grado, a la Srta. Esperanza Fernández.

Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe). — A contar desde el 3 de Julio ppdo., Secretario, Tesorero y Contador, al Sr. J. Antonio Martínez; Auxiliar de Secretaría, al Sr. Bernardo García Moreno; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) e Idioma Nacional, al Sr. Justo Deheza; Ayudante de Gabinetes (una Ayudantía), a la señorita Luisa A.Vidal; Jefe de Celadoras, a la Srta. Luisa A. Vidal; Celadores, a las Srtas. Angela Wernly y Herminia González y al Sr. Roberto Rovere; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la Srta. Angela Wernly; Maestras de Grado, a las Srtas. Aida Fornonzini y Elena Hang.

Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos). — A contar desde el 1º de Julio último, Auxiliar Escribiente de la Regencia, al Sr. B. Pedro Badano; Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras de Idioma Nacional), al Sr. Enrique Boully; Ayudante de Gabinetes (una Ayudantía), a la Sra. Isabel E. de Lorenzo; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. B. Pedro Badano; Ayudante de Educación Física y Estética (una Ayudantía), a la Srta. Emma Klaich; Celadora, a la Srta. Emma Klaich; Jefe de Celadores, al Sr. Mateo Gallino; Celadora, a la Srta. María García; Bibliotecario, al Sr. Carlos L. Alumni; Auxiliar de la Regencia, al Sr. Mateo Gallino; Maestras de Grado, a las Srtas. Angélica Tagnard, Virginia Echeto y Paulina Rigau; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. F. Luis Alvelda; Maestra de Grado, a la Srta. Matilde Zincunegui.

Escuela Normal de San Fernando. — A contar desde el 13 de Julio ppdo., (Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), a la Srta. Amalia S. de Salas.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba. — Ayudante de Gabinetes (una

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de nombre.

Ayudantía), a contar desde el 6 de Julio ppdo., a la Srta. Antonia Bustos.

Escuela Normal de La Rioja. — A contar desde el 15 de Julio ppdo., Jefe de Celadoras, a la Srta. Dominga Hernández; Celadoras, a las Srtas. Magna Pezzi, Suzana Catalán y Elcira Gómez; Bibliotecario, al Sr. Felipe Palacios; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la Srta. Albertina Giacomelli; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Labores y Economía Doméstica), a la Srta. Rosaura Moreno; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), a la Srta. Rosario Luna; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), a la Srta. Lydia Agüero; Auxiliar de Música del Jardín de Infantes, a la Srta. Estela Reyes.

Escuela Normal de Rosario de la Frontera. — A contar desde el 15 de Julio ppdo., Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), al Sr. Miguel Helguero.

Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba). — A contar desde el 13 de Julio último, Vicedirectora (una cátedra), a la Srta. Robertina Moyano Mendoza; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia y Geografía), al Sr. Wenceslao Carreño; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia y Geografía), al Sr. Elías Mendibal; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia Natural), al Sr. Santos C. Moreno; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Física), al Sr. Tomás Zaragaza; Ayudante de Gabinetes (dos Ayudantías), al Sr. León Irusta; Jefe de Celadores, al señor León Irusta; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. Julio C. Pianello; Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita María Lucila Machado; Ayudante de Educación Física y Estética, a la Srta. María Bernarda Bulacio; Celadoras, a las Srtas. Margarita Quintero y Rosa Pereyra; Bibliotecaria, a la Srta. Sara Smith; Maestras de Grado, a las Srtas. Jenny Rietti y Zulema Villanco; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), a la Srta. Felisa B. de López Iriarte.

Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero). — Profesor de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Física), al Sr. Francisco Matos Molina, a contar desde el 15 de Julio último.

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. — A contar desde el 15 de Julio ppdo., Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), a la Srta. Rosa M. Tiffionet; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), a la Srta. Ana Pujato; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a la Srta. Gabriela A. Talice; Ayudante de Gabinetes (una Ayudantía), a la Srta. Margarita Echeguray.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Música), a contar desde el 13 de Julio ppdo., al Sr. Ricardo M. Poggi.

Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes). — A contar desde el 13 de Julio ppdo., (Director y Profesor (una cátedra), al Sr. Hipólito Caussat.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — A contar desde el 13 de Julio último, Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), al Sr. Ernesto Schulte; Celadores, a los Sres. Julio A. Gez, Pedro Antonio Traversaro, Miguel Gómez y Miguel Figueroa Araujo.

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — A contar desde el 13 de Julio ppdo., Profesora de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), a la Srta. Celia Ramírez Molina; Jefe de Celadoras y Ayudante de Educación Física y Estética, a la Sra. Sara Aquino de Tressens; Ayudante de Educación Física y Estética y Celadora, a la señorita Haydée Pujol.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba. — A contar desde el 6 de Julio ppdo., Ayudante de Educación Física y Estética, a la Srta. Rosa Angélica Villafañe Centeno; Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita María Adelaide Pizarro; Jefe de Celadoras, a la Srta. Rosario Agote; Celadoras, a la Srta. Angela Jungent, y Julia López Moyano; Bibliotecaria, a la Srta. Rosario Olmos; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la señorita María Teresa Agote; Maestra de Grado, a la Srta. Esther Maldonado Ortiz; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), al Sr. Ricardo Machado.

Escuela Normal de Resistencia.—Maestra Auxiliar Encargada de los Gabinetes, a la Sra. Francisca Z. de la Zerda; Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria, a la Srta. Amalia Perano. Los dos nombramientos, a contar desde el 13 de Julio último.

Escuela Normal de Río Cuarto. — A contar desde el 6 de Julio ppdo., Auxiliar de Secretaría, a la señorita Berta M. Caillón; Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita Emma D. Adamo; Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita María Luisa Carulla; Bibliotecario, al Sr. Enrique Ros; Escribiente de la Regencia, a la Srta. María Luisa Carulla; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Labores y Economía Doméstica), a la señorita Laura Castro.

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Música). a contar desde el 13 de Julio ppdo., a la Sra. Amalia P. de Sotil.

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — A contar desde el 13 de Julio último, Secretario, Tesorero y Contador, al Sr. Miguel A. Guiñazú; Auxiliar de Secretaría, al Sr. Raúl Ortiz; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a la Srta. Laura Aguilera; Jefe de Celadores, al Sr. Juan B. Alaniz; Celadores, a los Sres. Felipe Castellino, José Revert y Rafael Coello; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la señorita Celestina Barrán Lobos; Maestros de Grado, al Sr. Félix Amaya y a la Srta. Sarah P. de Atencio; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. Epifanio Pérez; Mayordomo, al Sr. José Mini; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Música), a la Srta. Juliana Ortiz Lobos.

Escuela Normal de Posadas. — A contar desde el 15 de Julio ppdo., Auxiliar de Secretaría y Bibliotecario, al Sr. Juan Gabriel Brun; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia y Geografía), al Sr. Ramón E. López; Maestro Auxiliar encargado de los Gabinetes, al Sr. Rochambeauxe Naboulet.

Escuela Normal de La Rioja. — A contar desde el 15 de Julio ppdo., Auxiliar de Secretaría, a la Srta. María Gordillo; Ayudante de Gabinetes, a la Srta. Esther Luna Valdez; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. Félix de la Colina; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Labores y Economía Doméstica), a la señora Isabel C. de Guzmán; Ayudante de Educación Física y Estética, a la Srta. Catalina Laras; Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita Eloisa Vera Barros.

Escuela Normal de Mendoza. — A contar desde el 17 de Julio último, Auxiliar de Secretaría, a la Srta. Prudencia Alcorta; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), al Sr. Alejandro Mathus; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia y Geografía), a la Srta. Florencia Fossatti; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Química), al Sr. Pablo Battistelli; Ayudante de Gabinetes (una Ayudantía), a la señorita Prudencia Alcorta; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), a la Srta. Mariana Posca; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), a la Srta. María Inés Day; Ayudante de Educación Física y Estética (una Ayudantía), a la Srta. Pascua Ramírez; Jefe de Celadores, a la señorita Mercedes Morales; Celadora, a la señorita Esther M. Zalazar; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la señorita María L. Cuitiño; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Pedagogía), a la Srta. Custodia Zuluaga; Regente, al Sr. Edmundo Ferrari; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Música), a la señorita Sara Berutti.

Escuela Normal de Chilecito. — Auxiliar de Secretaría, a la Srta. Mercedes Sánchez; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Física), al señor Alberto Sabalgoyty; Ayudante de Gabinetes (una Ayudantía), al Sr. Emilio J. Orquera; Ayudante de Educación Física y Estética (una Ayudantía), al Sr. Juan Caussat; Jefe de Celadores, al señor Marciano Torres; Celadores, a la señorita Eva Pérez Lozada y a los señores Neptalí Garrot y Aníbal Galíndez; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la Sra. María H. de Bustos; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Labores y Economía Doméstica), a la Srta. Carmen Ruiz.

Escuela Normal de Bahía Blanca.— A contar desde el 20 de Julio último, Auxiliar de Secretaría, a la señorita María Esther Echegoyen; Bibliotecaria, a la Srta. María Esther Echegoyen; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia e Instrucción Cívica), al Sr. Isaac Díaz Romero; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia), al Sr. Julio Oscar Ojea; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), al señor J. Taboada Mora; Ayudante de Gabinetes (una Ayudantía), a la Srta. Blanca Castañaga; Ayudante de Gabinetes (una Ayudantía), al Sr. Miguel Luna; Ayudante de Educación Física y Estética (una Ayudantía), a la señorita Hortencia Soisa; Ayudante de Educación Física y Estética (una Ayudantía), a la Srta. Amalia Morales; Jefe de Celadoras, a la Srta. Sofía Sulnier; Celadoras, a las Srtas. Julia Echegoyen, Rosa Albaya y Carmen Villalba; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la Srta. Blanca Castañaga; Maestras de Grado, a las Srtas. Carolina Toce y Rosa Sanabria.

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — A contar desde el 17 de Julio ppdo., Secretario, Tesorero, Contador, al Sr. Enrique Lacaze; Auxiliar de Secretaría, a la Srta. Nélida Mercau; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), al Sr. José F. Segura; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), al Sr. José M. Barzola; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia Natural), al señor Juan E. Gemesio; Ayudante de Gabinetes (dos Ayudantías), al Sr. Martín Carranza Lucero; Profesor de Idiomas Extranjeros (dos cátedras), al señor René Boutyfroy; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), al Sr. Enrique Lacaze; Ayudantes de Educación Física y Estética (una Ayudantía a cada uno), a las Srtas. Carmen Aguirre y Angélica Moreno; Jefe de Celadores, al Sr. Julio Calderón; Celadoras, a las señoritas Adela Quiroga; Carmen Quevedo y Carlota Quevedo; Bibliotecaria, a la señorita Margarita Ceballos; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la señorita Rosa Hebernan; Maestra de Grado, a la Srta. Manuela Lucero; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. Héctor Manzo; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Labores y Economía Doméstica), a la Sra Clotilde M. de Allende.

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Pedagogía), al señor Eulalio Astudillo; Jefe de Celadoras, a la Srta. Raquel Tissera; Ayudante de Educación Física y Estética (una Ayudantía), a la Srta. Elisa Bertín; Celadoras, a las Srtas. Julia Ceferina Amieva y M. Susana Míguez y a la Sra. Josefina B. de Ruiz; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la señorita Rosa Ojea; Maestras de grado, a las Srtas. Ofelia F. Parellada, y Alejandrina Barrenech; Profesora de Educación Física, (una cátedra de Dibujo en el Departamento de Aplicación), a la Sra. Felisa R. J. de Zavala; Mayordomo, a D. Alfonso Mathot; Profesor de Educación Física y Estética; (una cátedra de Música), al Sr. Vicente Pintos; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Geografía), al Sr. Mariano Carreras; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), al Sr. Isaías B. Pérez; Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras de Matemáticas y una de Geografía), al Sr. Emilio Bertín; Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras de Idioma Nacional), a la Sra. Haydée I. de Parellada; Ayudante de Educación Física y Estética (una Ayudantía), a la Sra. Virtudes M. de Páez; Maestra de Grado, a la Sra. Delia B. de Herrera. Todos estos nombramientos son a contar desde el 17 de Julio ppdo.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba. — Ayudante de Gabinetes (una Ayudantía), a contar desde el 20 de Julio último, al Sr. Héctor Elías Gailhac; a contar desde el 22 de Julio ppdo., Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), al Sr. Ramón de Benavidez; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), a la Srta. Sara I. Danuzzo; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a la señorita Otilia Chilotegui de Moreno.

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — A contar desde el 17 de Julio último, Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra), al Sr. Carlos Mortinelli.

Escuela Normal de Goya (Corrientes). — A contar desde el 22 de Julio ppdo., Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas) al Sr. Juan A. Cabanillas; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia), a la Sra. Aranzazú del Pino G. de Mones Ruiz.

Escuela Normal de San Juan. — A contar desde el 24 de Julio ppdo., Celadora, a la Sra. Zulema P. Quiroga de Ortiz.

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires). — A contar desde el 8 de Julio ppdo., Auxiliar de Secretaría, a la Srta. Luisa Oyhanart; Ayudante de Gabinetes (una Ayudantía), a la señorita Delia Cardinali; Ayudante de Educación Física y Estética (una Ayudantía), a la Sra. Natividad N. de Novara; Jefe de Celadoras, a la Srta. María Caseaun; Celadoras, a las Srtas. Ampilia Selva, Lucinda Bagur y Carmen Elizalde; Auxiliar Escribiente, de la Regencia, a la Srta. Angela Ciriaca di Honorio; Maestra de Grado, a la señorita Elena Barceló.

Escuela Normal de Maestros de Corrientes. — Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), al Sr Gerónimo E. Solimano, a contar desde el 20 de Julio ppdo.

Escuela Normal de Profesoras № 1 de la Capital. — Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), a contar desde el 17 de Julio ppdo., a la Srta. Margarita Páez; a contar desde el 10 del mismo, Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Geografía), a la Srta. Matilde T. Flaeroto; Profesora de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Inglés), a la señorita Edith M. T. Edkins; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Física), al Sr. Horacio González del Solar.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), a contar desde el 13 de Julio ppdo., a la Srta. Rosalía Rigamonti.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires). — Maestra de Grado, a contar desde el 24 de Julio último, a la Srta. Angela Carmen Giordano.

Escuela Normal de Maestras № 3 de la Capital. — Maestra de Grado, a contar desde el 24 de Julio último, a la Srta. Esperanza Fernández.

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — A contar desde el 22 de Julio último, Vicedirectora, la Srta. Elvira Anaclerio; Secretario, Contador, Tesorero, al Sr. Mildoneo Rearte; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia), al Sr. Mariano Booth; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), al Sr. Mildoneo Rearte; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Física y una de Química), al Sr. Juan Antonetti del Valle; Ayudante de Gabinetes y Jefe de Celadoras, a la Srta. Edelmira Gesana; Celadoras, a las Srtas. Emilia Dickson, Angela Ipiña y Josefa E. Gómez; Maestra de Grado, a la Srta. Rafaela Izal; Regente, al Sr. Arturo Luna Moreyra.

Escuela Normal de Monteros (Tucumán). — A contar desde el 24 de Julio último, Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria, a la Srta. María Angélica Faciano; Jefe de Celadores y Auxiliar Escribiente de la Regencia, al Sr. Miguel Avila A.; Celador, al Sr. Agustín López B.; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), al Sr. Emilio Riera; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a la Srta. Sara M. de Quesada.

Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires). — A contar desde el 24 de Julio ppdo., Auxiliar de Secretaría y Ayudante de Educación Física y Estética (una Ayudantía), a la Srta. Esther Roldán; Ayudante de Gabinetes (una Ayudantía), a la Srta. Lola Ferrari; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a la Srta. María Luisa Bianchi Sanguinetti; Ayudante de Educación Física y Estética y Jefe de Celadores, a la señorita Sara Pérez; Celadoras, a las

Srtas. Carolina García, María Luisa Fássarini y Virginia Albornoz; Bibliotecario, al Sr. Manuel Iglesias; Auxiliar Escribiente de la Regencia, al señor Reinaldo Lorenzo.

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — A contar desde el 27 de Julio último, Jefe de Celadores y Auxiliar Escribiente de la Regencia, al Sr. Angel Gianni; Celador, al Sr. Galo Aguilera; Ayudante de Gabinetes, a la Srta. Juana Guardia.

Escuela Normal de La Plata. — A contar desde el 29 de Julio ppdo., Ayudante de Educación Física y Estética (dos Ayudantías), a la Srta. María Elena Rolón; Auxiliar de Secretaría, a la Srta. Clara Gilbert; Ayudante de Gabinetes (una Ayudantía), a la señorita Nélida Mañay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Brondo Armando y otros. — Concesiones sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares D, de la manzana Nº 30; C D, de la manzana número 71; C, de la manzana Nº 74 y C D, de la manzana Nº 78, todos del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada a los señores Armando R. Brondo, José Castaño, Agustín Prevosti y Hernán Borghi, respectivamente, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto la concesión de los solares D, de la manzana Nº 30; C D, de la manzana Nº 71; C, de la manzana Nº 74 y C D, de la manzana Nº 78, todos del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada a los Sres. Armando R. Brondo, José Castaño, Agustín Prevosti y Hernán Borghi, respectivamente, quedando ofrecidos dichos solares por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Bardi Cayetano y otro. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares B y G, de la manzana Nº 11, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordados a los Sres. Cayetano Bardi y Daniel Sueldo, respectivamente, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, no se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas adjudicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares B y C, de la manzana Nº 11, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordadas a los Sres. Cayetano Bardi y Daniel Sueldo, respectivamente, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Domingo Mazzini y Cía. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar F, de la manzana Nº 89, del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre, acordada a D. Domingo Mazzini y Cía., por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar F, de la manzana Nº 89, del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre, acordada a don Domingo Mazzini y Cía., el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Fernández Ramón. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar B, de la manzana Nº 151, del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, acordada a D. Ramón Fernández, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar B, de la manzana Nº 151, del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, acordada a D. Ramón Fernández, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

González Cruz A. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la conseción del solar H, de la manzana Nº 55, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, acordada a don Cruz A. González, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar H, de la manzana Nº 55, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Cruz A. González, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Guffanti Héctor. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción C, del lote Nº 23, de la Colonia Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Héctor Guffanti, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción C, del lote número 23, de la Colonia Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Héctor Guffanti, la que queda ofrecida por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Insistencia en el cumplimiento de un Acuerdo

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914.

Visto el adjunto expediente y no obstante lo observado por la Contaduría General de la Nación a la orden de pago Nº 1074, de fecha Junio 20 ppdo., y teniendo en cuenta las razones que se exponen en los considerandos del Acuerdo de la misma fecha,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto por Acuerdo de fecha Junio 20 ppdo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, la suma de once mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ m/n 11.445,70), para abonar los sueldos y los gastos por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, como a continuación se detallan:

Orden Habilitado de la Dirección General de Ganadería, para pago de sueldos por Abril ppdo., del personal del Lazareto Cuarentenario de Animales, pesos 1.440.

Orden Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por descuentos en los sueldos de Abril ppdo., del personal del Lazareto Cuarentenario de Animales, pesos 60.

Orden Habilitado de la Dirección General de Ganadería, para pago de sueldos por Abril ppdo., del personal del Embarcadero de Exportación de Ganado, pesos 1.667,50.

Orden Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por descuentos en los sueldos de Abril ppdo., del personal del Embarcadero de Exportación de Ganado, pesos 82,50.

Orden Habilitado de la Dirección General de Ganadería, para pagos de gastos por Enero y Febrero ppdos., efectuados por los Bañaderos Oficiales, pesos 8.154.

Orden Habilitado de la Dirección General de Ganadería, para pagos de gastos por Febrero y Marzo ppdos., efectuados por la Inspección de Tablada, pesos 41,70. — Total, pesos 11.445,70.

Art. 3º Comuníquese, y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA.

Ley Nº 9472. — Semillas para los colonos de La Pampa

Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

Vista la nota que antecede de la Comisión Directiva de la Bolsa de Cereales de la Capital, dando cuenta de la forma en que ha sido distribuída la semilla destinada a los colonos de La Pampa, de conformidad con la Ley Nº 9472 y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Febrero ppdo., de cuyo memorial resulta que se han adquirido 9.108.551 kilogramos de trigo, 2.886.183 de avena y 66.967 de centeno, repartidos entre 3.250 colonos, habiéndose invertido en dicha adquisición la suma de pesos 952.590,17 moneda nacional y en gastos de recibidores, sueldos, etc., la de pesos 13.274,01 y en la distribución la de pesos 26.022,66 moneda nacional, ascendiendo por lo tanto el total de lo invertido a la suma de pesos 991.886,84 moneda nacional.

Que en virtud de quedar sólo un saldo disponible de pesos moneda nacional 8.113,16 de la cantidad de pesos 1.000.000 moneda nacional votada por la referida Ley, se considera indispensable disponer de la suma de pesos 200.000 moneda nacional para completar la distribución de semillas a los colonos citados y llenar los fines que se tuvieron en vista al sancionarse la Ley Nº 9472, fines mucho más justificados hoy, atenta la mayor demanda de cereales que exigirá sin duda alguna la situación creada a la Europa y al país mismo, por los conflictos internacionales pendientes.

Que en tal concepto, y teniendo en cuenta lo avanzado de la estación propicia para la siembra, no es posible espera la sanción de una nueva Ley que provea los recursos citados.

Por estas consideraciones y atenta la urgencia del caso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Destínase la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000 m/n), con el fin de adquirir semillas para ser distribuídas entre los colonos de La Pampa, y como complemento de las adquiridas con el mismo fin, de conformidad con la Ley Nº 9472.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue de rentas generales, al Ministerio de Agricultura, la suma expresada en el artículo anterior, que se imputará al presente Acuerdo.

Art. 3º Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación, comuníquese, publíquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ.

Ley Nº 9487. — Crédito suplementario

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la cantidad de veinte mil quinientos pesos moneda nacional ($ 20.500 m/n), para abonar los siguientes créditos correspondientes a ejercicios vencidos:

1º Para pagar a D. José Manuel Astigueta, la suma que adelantó al Ingeniero D. Otto Asp, para gastos extraordinarios de la Comisión Exploradora de la extinción de la langosta, pesos 5.500.

2º Para el pago de honorarios de la Comisión Investigadora del relevamiento y mensura de una zona en el Territorio Nacional de Santa Cruz, compuesta por los Ingenieros Julián Romero, Eduardo Castex y Eduardo E. Clérici, pesos 15.000. — Total, pesos 20.500.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA — M. A. AVELLANEDA — *B. Ocampo.* — *D. Zambrano (hijo).*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 9487.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Martínez M. B. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares E y F, de la manzana Nº 102, del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, acordados a D. Marcelino B. Martínez, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares E y F, de la manzana Nº 102, del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, acordados a D. Marcelino B. Martínez, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pereira Felisberto. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción B, del lote Nº 195, del ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Felisberto Pereira, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción B, del lote número 195, del ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Felisberto Pereira, la que queda ofrecida por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pascual Nazareno y otros. — Concesiones sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva la nómina de los concesionarios de solares del pueblo Pringles, antiguo trazado y ensanche del mismo pueblo, del Territorio del Río Negro, que no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las leyes que rigen esas adjudicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto las concesiones de los solares: B, manzana 53; A, manzana 59 y A, manzana 65, del antiguo trazado del pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordadas a Nazareno Pascual, José Garafa y Francisco M. Masarelli, respectivamente; y solares: A y B, manzana 40; C, manzana 40; D, manzana 49; A, manzana 52; A y D, manzana 75; B y C, manzana 75; C y D, manzana 76; C y D, manzana 77; C, manzana 78; D, manzana 78; B, manzana 79; A, manzana 82; D, manzana 82; D, manzana 85 y A y D, manzana 89, del ensanche del pueblo y territorio citados, acordadas a Góngora Zaratieguil, Santiago Vernengo, Manuel A. Miguel, Juan Funes, Mauricio Abraniok, Marcos Belostoski, José Leren, Sebastián Merener, Epifanio Góngora, Luis Malaspino, José Caldoni, Ceferino Cordillo, Domingo Tagliani, Juan Becchettino y Samuel Ryt, respectivamente, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rodríguez Leoncio. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción A, del lote Nº 125, del ensanche de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Leoncio Rodríguez, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción A, del lote número 125, del ensanche de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Leoncio Rodríguez, la que queda ofrecida por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Designando representante del Poder Ejecutivo en una demanda

Excmo. Señor:

Corresponde dictar un decreto encomendando la defensa de este asunto, al Sr. Procurador Fiscal en turno, o a esta Procuración, si V. E. lo considera conveniente, acompañando todos los antecedentes que a él se refieren. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914. —*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Exp. 9170-J-914. — Visto este expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que tome la representación del Poder Ejecutivo, en la demanda entablada contra el Gobierno de la Nación, por los Sres. José Stramandinoli e hijo, por cobro de intereses.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase con sus antecedentes al citado funcionario, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Prolongación del ascensor de las Oficinas de la Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Exp. 10.103-P-913. — Visto el presupuesto de liquidación de las obras de prolongación del ascensor de las oficinas de la Presidencia de la Nación, autorizadas por Decreto de 16 de Enero ppdo., y ejecutadas por la Empresa Buxton, Cassini y Cía., la que suscribe dicho presupuesto de conformidad, y

Considerando: que si bien se han verificado algunos trabajos que no figuraban en el proyecto de obras, y que eran indispensables, su costo se halla compensado con el de otros suprimidos por innecesarios, con lo que el total autorizado a invertir, no se altera; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de liquidación de las obras de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Arquitectura, para que extienda el certificado correspondiente.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Contabilidad. — Pago de intereses por demora de certificados.

Excmo. Señor:

Dos cuestiones distintas encierra este expediente: la procedencia del cobro de interés y la procedencia del cobro de multas.

Los intereses corresponde abonarlos sin duda alguna, desde que el reclamo se inicia inmediato al pago y se justifican las demoras sufridas en abonar los certificados. Las multas en mi concepto no proceden, porque si bien en los precedentes informes se han tomado los plazos de entrega, de acuerdo con el contrato, resulta de ellos mismos, las siguientes circunstancias, que no autorizan su aplicación:

1º Consta que si bien el constratista no cumplió en todos los casos con los pedidos, tampoco la Administración ajustó en muchos casos esos pedidos a los términos fijados en el contrato.

2º Que en la construcción de la obra nunca faltaron durmientes y que la provisión, siempre estuvo de acuerdo con sus necesidades.

3º Como consecuencia del hecho anterior, el Gobierno no ha tenido ningún perjuicio en las demoras de provisión, en que ha incurrido el contratista.

4º Se trata de un contrato en condiciones favorables y excepcionales, como lo informan las oficinas técnicas y que habiéndose cumplido en su totalidad sin perjuicio alguno, no es justo establecer un castigo.

No creo cuando existen antecedentes de esta naturaleza, se proceda con justicia al pretender compensar intereses con multas, porque son cuestiones que deben tratarse por separado, cada una, con su criterio respectivo. — Buenos Aires, Julio 16 de 1914. —*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Exp. 7660-G-1912. — Visto este expediente por el que el Sr. Victorio Ghío, se presenta reclamando, por una parte, el pago de los intereses correspondientes a la demora que han sufrido los certificados expedidos a su favor por el importe de la provisión de durmientes con destino a los ferrocarriles patagónicos y por la otra, solicita que se le exima del abono de las multas en que ha incurrido, según lo estipulado en el contrato respectivo, y se le devuelva asimismo los depósito de garantía que tiene efectuados en cumplimiento de dicho contrato, y

Considerando:

Que en lo que se refiere al pago de intereses, corresponde abonarlos, toda vez que se ha justificado la demora de los certificados, de acuerdo con lo que dispone el Art. 64 de la Ley de Obras Públicas y de que el reclamo ha sido inmediato al cobro del capital.

Que en cuanto al condonamiento de multas pedido, puede por equidad perdonárselas, en mérito de que la provisión de durmientes no ha ocasionado perjuicios a la construcción de las obras, ni ha interrumpido los trabajos, según lo informa la Dirección de las obras,

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Sr. Victorio Ghío, el derecho al cobro de intereses reclamados, por la suma de seis mil doscientos veintidós pesos con treinta y seis centavos ($ 6.222,36) moneda nacional, de conformidad con la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad, a fojas 10 y 11.

2º Exímese al mismo, del abono de multas en que ha incurrido por la provisión de que se trata.

Art. 3º Procédase por donde corresponda a la devolución de los depósitos de garantía reclamados.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobando rendiciones de cuentas presentadas por diversas Comisiones de Estudios.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Exp. 9067-C-914. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por diversas Comisiones de Estudios y Obras dependientes de las Direcciones Generales de Irrigación, Puentes y Caminos, Ferrocarriles, Arquitectura y Obras Hidráulicas, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Lidoro M. Calderón, rendición cuentas por Noviembre de 1913, Obras de riego en Arauco y Castro Barros, La Rioja, pesos 4.025,04 moneda nacional.

Ingeniero Lidoro M. Calderón, rendición cuentas por Diciembre de 1913, (idem, idem, idem), pesos 5.173,23 moneda nacional.

Ingeniero José Cantutti, rendición cuentas por Marzo de 1914, (Estudios de riego, valle Río Negro Sup.), pesos 5.729,52 moneda nacional.

Ingeniero José Cantutti, idem, idem, por Abril y Mayo de 1914, (Idem, idem, idem.), pesos 5.538,47 moneda nacional.

Ingeniero Luis Kambo, rendición cuentas por Marzo de 1914, (Dique Neuquén y Lago Pellegrini), pesos 90.867,41 moneda nacional.

Ingeniero José Curti Petarda, rendición cuentas por Enero y Febrero de 1914, (Obras Diq. «El Cadillal»), pesos 52.135,46 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Febrero de 1914, (6ª Sec. Puentes y Caminos, Jujuy), pesos 2.772,79 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas, por Marzo de 1914, (6ª Sec. Puentes y Caminos, Jujuy), pesos 3.395,40 moneda nacional.

Señor Santiago Peirano, rendición cuentas, por Marzo de 1914, (13ª Sec. Puentes y Caminos, Neuquén), pesos 508,85 moneda nacional.

Señor Santiago Peirano, rendición cuentas por Abril de 1914, (13ª Sec. Puentes y Caminos, Neuquén), pesos 495,38 moneda nacional.

Ingeniero Pascual Marrullier, rendición cuentas por Enero de 1914, (14ª Sec. Puentes y Caminos, Chubut), pesos 5.039,34 moneda nacional.

Ingeniero Pascual Marrullier, idem, idem por Febrero de 1914, (Idem, idem, diem), pesos 979,80 moneda nacional.

Ingeniero Pascual Marrullier, idem, idem por Marzo de 1914, (Idem, idem idem), pesos 1.861,19 moneda nacional.

Señor Juan Lebrero, rendición cuentas, por Enero de 1914, (Despachos de Aduana para la Dirección General de Puentes y Caminos en la Capital), pesos 1.901,23 moneda nacional.

Señor Juan Lebrero, idem, idem, por Febrero de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 1.749,30 moneda nacional.

Señor Juan Lebrero, idem, idem, por Marzo de 1914, (Idem, idem ide), pesos 110 moneda nacional.

Ingeniero Eudoro J. Gutiérrez, rendición cuentas, por Febrero de 1914, (Control y trabajos de los F. F. C. C. del Estado y Provincia de Santa Fe), pesos 300 moneda nacional.

Ingeniero Eudoro J. Gutiérrez, idem, idem, por Marzo de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 300 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Ferrari, rendición cuentas por Febrero de 1914, (Control y Trabajos de los F. F. C. C. de Entre Ríos y Nord Este Argentino), pesos 317,65 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Ferrari, idem, idem por Marzo de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 302,80 moneda nacional.

Señor Celestino E. Corti, rendición cuentas por Enero y Febrero de 1914, (Caja Chica de la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 2.607,65 moneda nacional.

Arquitecto Germán Tvalmann, ren-

dición cuentas por Abril de 1914, (Inspección Obras Hospital Regional en Bell Ville, Córdoba), pesos 658,55 moneda nacional.

Arquitecto Julio Pons, rendición cuentas por Febrero de 1914, (Obras de reparación y ampliación del Colegio Nacional de San Juan), pesos 4.228,22 moneda nacional.

Arquitecto Pío Piussi, rendición cuentas por Febrero de 1914, (Obras Arquitectónicas en Corrientes y Paraná), pesos 3.237,94 moneda nacional.

Arquitecto Pío Piussi, idem, idem, por Marzo de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 1.033 moneda nacional.

Arquitecto Angel Docal, rendición cuentas por Enero de 1914. (Obras en el Presidio de Ushuaia), pesos 2.492,01 moneda nacional.

Arquitecto Angel Docal, idem, idem por Febrero de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 1.152,49 moneda nacional.

Arquitecto Angel Docal, ídem, ídem por Marzo de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 6.592,67 moneda nacional.

Arquitecto Alberto J. Witelaw, rendición cuentas, por Febrero de 1914, (Caja Chica de la Colonia Nacional de Alienados en Open Door), pesos 23,93 moneda nacional.

Señor Augusto Gondre, rendición cuentas por Febrero de 1914. (Caja Chica de la Dirección General de Arquitectura), pesos 2.150,64 moneda nacional.

Señor Augusto Gondre, idem, idem por Febrero de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 4.533,77 moneda nacional.

Ingeniero Julio Henri, rendición cuentas Nº 4, desde Febrero 6 a Abril 24 de 1914, (Comisión Río Uruguay), pesos 2.485,74 moneda nacional.

Ingeniero Julio Henri, idem, idem Nº 5, desde Abril 29 a Junio 24 de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 2.612,30 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Huergo, rendición cuentas Nº 2, desde Abril 14 a Mayo 2 de 1914, (Estudios canalización del Riachuelo), pesos 1.686,76 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Huergo, idem, idem, idem, Nº 3, desde Mayo 3 a Junio 4 de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 2.283,94 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Franquelli, rendición cuentas Nº 11, desde el 30 de Abril a Mayo 15 de 1914, (Caja Chica de la Comisión del Paraná Inferior, Sección Rosario), pesos 1.862,86 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Genta, rendición cuentas Nº 1, desde Marzo 1º a Abril 15 de 1914, (Caja Chica, Inspección Obras Puerto Quequen), pesos 480,68 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Genta, ídem, ídem Nº 2, desde Mayo 1º al 25 de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 895,26 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, rendición cuentas por Abril de 1914, (Provisión de piedra para el Puerto de Paraná, Comisión del Paraná Inferior), pesos 1.069,64 moneda nacional.

Señor Mario Repetto, rendición cuentas Nº 27, desde Febrero 14 a Marzo 25 de 1914, (Caja Chica de la Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 992,16 moneda nacional.

Señor Mario Repetto, idem, idem Nº 28, desde Marzo 25 a Abril 17 de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 930,06 moneda nacional.

Señor Pedro Miguel Curutchet, rendición cuentas por Mayo de 1914, (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Contabilidad), pesos 6.523,64 moneda nacional.

Señor Pedro Miguel Curutchet, idem, idem por Junio de 1914, (Idem, idem, idem), pesos 4.156,23 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Servicio de balsa sobre el Río Negro, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Exp. 4108-G-914. — Visto este expediente por el que D. Domingo Guitarte, solicita el permiso para instalar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, un servicio de balsa sobre el Río Negro, frente al lote XVII, de la Sección 3. inmediato a la Colonia Cubanea, en el Territorio del Río Negro.

Considerando:

Que como lo manifiesta el Sr. Gobernador del Territorio, en su informe, el funcionamiento de la mencionada balsa, contribuiría a facilitar el tráfico entre los caminos que indica, habiendo por lo tanto conveniencia en autorizar ese servicio.

Que la tarifa a regir en la balsa de que se trata, propuesta por el interesado, es la que procede aplicar, según el Gobernador del Territorio y la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Domingo F. Guitarte, el permiso para establecer el servicio de balsa referido, siendo bien entendido que esta concesión queda en un todo sometida a las disposiciones vigentes.

Art. 2º La tarifa a regir la mencionada balsa, será la fijada por Decreto de 21 de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Rescisión de contrato para la construcción del puente sobre el Río Bermejo, en el camino de San Juan a La Rioja.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer al precedente informe; en cuanto a la rescisión del contrato no abro opinión sobre la conveniencia de continuarlo por administración, por no ser cuestión de mi competencia. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — VICENTE LÓPEZ.

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Exp. 6356-P-911. — Resultando de este expediente:

Que D. Segundo Capraro, con quién se contrató la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el Río Bermejo, en el camino de San Juan a La Rioja, ha sido concursado, decretándose por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de San Juan, Dr. José Flores Parramón, su inhibición y la prohibición de hacerle pagos, y

Considerando:

Que a esta situación, que ya por sí misma, coloca a dicho Sr. Capraro, en circunstancias de no poder cumplir su contrato de continuación de las referidas obras, hay que agregar el hecho de que los trabajos realizados no corresponden al tiempo transcurrido del plazo estipulado; pues sólo alcanzan a un 13 por ciento, y en los 6 meses que faltan para la expiración de ese plazo no será posible la ejecución del 87 por ciento restante.

Que se trata, por tanto, del caso de falencia del contratista, previsto por el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, y corresponde la rescisión del contrato, como lo aconseja la Dirección General de Puentes y Caminos.

Que corresponde asimismo autorizar la continuación de las obras, haciendo efectiva la fianza, como lo establece el citado artículo de la ley y procede hacerlo por administración, dada la conveniencia de no retardar por más tiempo la construcción del puente, cuya parte metálica se recibió ya hace más de un año, y además por lo alejado del paraje, que hace fracasar las licitaciones y por la escasa importancia de las obras a realizar.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con el Sr. Segundo Capraro, para la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el Río Bermejo en el camino de San Juan a La Rioja, con pérdida del depósito de garantía, de acuerdo con con lo que establecen los artículos 65 y 71 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos, continuará y terminará las referidas obras, dentro del presupuesto aprobado para las mismas por Decreto de fecha Septiembre 9 de 1911, debiendo en cuanto a la adquisición de los materiales, sujetarse a las disposiciones vigentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando enajenación de edificios, materiales y útiles.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Exp. 8577-P-914. — Vista la adjunta presentación del actual contratista de las obras de terminación del puente sobre el Río Segundo, en El Pilar (Córdoba), Ingeniero Eduardo S. Rodríguez Ortega, por la que solicita en compra los edificios, útiles y materiales existentes en las obras y que proceden del ex contratista Sr. Manuel Gaggero, de quién los adquirió el Gobierno, precisamente por que eran utilizables en ellas.

Considerando:

Que se trata del caso previsto por el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas, que establece que cuando se juzgue conveniente emplear materiales pertenecientes al Estado, se descontará al contratista el valor de ellos, aunque no medie estipulación expresa en el contrato; y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la enajenación de los edificios, materiales y útiles que se detallan en la planilla adjunta, con el objeto expresado, debiendo ser descontado su importe, de tres mil quinientos cincuenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.551,49 m/n.), en dos cuotas iguales, de los certificados que se expidan al contratista de las obras del puente sobre el Río Segundo, en El Pilar (Córdoba), Ingeniero Eduardo S. Rodríguez Ortega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Trabajos en el puente sobre el Río Salado, camino de Santa Fe a Santo Tomé.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Exp. 8696-P-914. — Resultando de este expediente:

Que en las obras de construcción del puente sobre el Río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, se ha comprobado la necesidad de agujerear en diversas partes los montantes y diagonales del mismo, con objeto de colocarles algunas piezas de refuerzo.

Que en los trabajos de igual clase, previstos en el proyecto de las obras y realizados por el contratista señor Manuel Gaggero, se le fijó el precio unitario de $ 0,60 m/n.; pero para los de que ahora se trata, no acepta ese precio, manifestando que para su ejecución es necesaria la construcción de un andamiaje especial a su costo, y propone por ello el de $ 1,00 moneda nacional.

Considerando:

Que esa diferencia de precio está justificada, puesto que no es más que una compensación del gasto a que se verá obligado el contratista, para la construcción del andamiaje, previa a la ejecución de estos nuevos trabajos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el precio unitario de un peso moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de agujerear en los montantes y diagonales del puente de que se ha hecho referencia.

Art. 2º El gasto de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que estos trabajos demandarán se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación. — Entrega de una suma destinada para obras de provisión de agua potable en Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Exp. 6990-O-914. — Vista la nota que antecede, por la que la Municipalidad de Maipú (Mendoza), solicita por intermedio del Gobierno de esa Provincia, la entrega de la suma de $ 30 000 moneda nacional, que el Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1912, destinaba para obras de provisión de agua potable a esa localidad y de que dispone la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, en virtud del Decreto 21 de Diciembre de 1912.

Estando la citada Dirección técnica, conforme con el proyecto preparado para la construcción de las mencionadas obras, visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de Diciembre de 1905,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, hará entrega a la orden conjunta de la Municipalidad de Maipú (Mendoza) y del Ingeniero de dicha Dirección, D. Carlos Albarracín, de la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n.), por el concepto a que se ha hecho referencia, dando a la Contaduría General la intervención del caso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Mendoza, y vuelva a la Dirección mencionada, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ley Nº 9499. — Nombrando una Comisión Técnica para efectuar la revisión de los certificados y mediciones del edificio del Congreso.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Comuníquese al Poder Ejecutivo los resultados obtenidos por la Comisión Investigadora de las obras del Palacio del Congreso, en la mediación practicada por los Ingenieros D. Miguel Estrada, y D. Jorge W. Dobranich.

Art. 2º El P. E., procederá a nombrara una Comisión técnica especial, encargada de efectuar la revisión completa de los certificados y mediciones del edificio del Congreso, con el fin de reembolsar las sumas que resulten indebidamente pagadas.

Art. 3º El P. E., procederá a hacer efectivas las responsabilidades que deriven de los hechos debidamente comprobados, iniciando las acciones civiles y criminales que correspondan.

Art. 4º El P. E., suspenderá toda orden de pago a la empresa constructora, hasta que estén terminadas las investigaciones y el arreglo de las cuentas.

Art. 5º Los gastos que demanden la ejecución de la presente Ley, se imputarán a la misma y se pagarán de rentas generales.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a doce de Septiembre de 1914.

BENITO VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

Modificación de un decreto sobre jubilación

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Exp. 9500-M-914. — Vista la reclamación interpuesta por el ex Maquinista de la Usina de la Comisión del Río de la Plata, D. Gilberto Macduff, respecto del modo de efectuar el cómputo de su jubilación, y

Considerando:

Que ni en la Ley 4349, ni en las sucesivas que la han modificado, se ha alterado el criterio de que el cómputo de la jubilación sea hecho en base al tiempo de servicios prestados y en las reglas que se han dado sucesivamente, para efectuar ese cómputo, sólo se han exceptuado las interrupciones, es decir, las épocas en que no se ha prestado ese servicio.

Que si ordinariamente el tiempo invertido en el trámite del expediente o el transcurrido entre la fecha de la liquidación que se realice y las de la resolución de la Junta de Jubilaciones y Pensiones, decreto confirmatorio y cese efectivo del empleado no afecta el resultado del cómputo, de ello, no ha de deducirse que, presentándose el caso de que lo afecta, — como es el de que se trata, — haya de mantenerse por una mera cuestión de detalle, como es la liquidación, la cifra que haya dado la ya practicada, pues estaría en oposición con lo establecido por la ley y los principios de justicia que la informan.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el precedente sentado en casos análogos, resueltos de acuerdo con la opinión emitida del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 20 de Noviembre de 1908, por el cual se acuerda jubilación ordinaria al Maquinista de la Usina de la Comisión del Río de la Plata, D. Gilberto Macduff, con el 89,10 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 171,78 m/n), moneda nacional, en el sentido de que la cantidad con que se jubila, es la que resulte de la liquidación que debe practicarse tomando como fecha de terminación del último año de servicios, el 15 de Diciembre de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Separación de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.

Exp. 7354-B-914. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase por razones de mejor servicio al Jefe de la Oficina Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, D. Federico Birabén Losson, y pasen estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº. 3960

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

PROYECTO GENERAL DE MOVILIZACIÓN PARA EL AÑO 1915.—Se aprueba.—RELEVO.—NOMBRAMIENTOS.—PERMUTA.—REINCORPORACIÓN.—BAJA.—RETIRO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Proyecto General de Movilización para el año 1915 - Se aprueba:

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — Visto el precedente Proyecto General de Movilización (E 731) para el año 1915 y los fundamentos que lo informan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Proyecto General de Movilización para el año 1915, presentado por el Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Publíquese, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Relevo:

Capital Federal, Septiembre 15 de 1914. — Visto el pedido de relevo presentado por el Señor Coronel D. Pascual Quirós, del puesto de Jefe de Estado Mayor de la 1ª Región Militar y lo propuesto por el Señor Comandante de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase el pedido de relevo presentado por el Señor Coronel D. Pascual Quirós, del puesto de Jefe de Estado Mayor de la 1ª Región Militar, debiendo pasar a revistar a la Plana Mayor Activa y nómbrase en su reemplazo al Señor Coronel D. José E. Belloni, Comandante de la Brigada de Artillería de la referida Región.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.— Vista la propuesta de la Inspección de Sanidad y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Vocal de la Junta de Excepciones de la Capital y Presidente de la Comisión de Reconocimientos Médicos Militares, al Cirujano del Ejército Doctor Leopoldo R. Casal; Jefe de la sección Material de la Inspección General de Sanidad, al Cirujano de División Doctor Alvaro J. Luna; Vocal de la Junta de Reconocimientos Médicos Militares, al Cirujano de Brigada Doctor Leonidas Facio y Secretario de la Inspección General de Sanidad, al Cirujano de Brigada Doctor Esteban P. Adaro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Capital Federal, Septiembre 10 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos), al Teniente Coronel D. Carlos González Peralta, de la 7ª División del Gabinete Militar, en reemplazo del Teniente Coronel D. Juan Cruz Salvadores, quien pasará como Auxiliar de la Inspección de Infantería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Capital Federal, Septiembre 12 de 1914. —Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe del Servicio de Oftalmología en el Hospital Militar Central, al Cirujano de División Dr. don Pedro G. Rivero, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Permuta:

Capital Federal, Septiembre 10 de 1914. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Señor Comandante de la 4ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Permútanse en sus actuales destinos al Teniente Coronel D. Moisés Moya, Jefe del Regimiento 14 de Infantería de Línea, con el Teniente Coronel D. Tomás Martínez, Jefe del Regimiento 6 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA.— A. P. ALLARIA.

———

Reincorporación:

Capital Federal, Septiembre 12 de 1914. —Vista la solicitud que antecede y atento lo preceptuado en el artículo 20, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Reincorporar al servicio activo del Ejército Permanente en su arma, al ex Teniente 1º de Artillería D. Manuel J. García.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Baja:

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914.— Vista la solicitud de baja que antecede, el informe médico que lo acompaña y lo manifestado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Dése de baja, a su solicitud, por motivo de salud, al cadete de 1er año de estudio del Colegio Militar de la Nación, Esteban Martini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Retiro:

Capital Federal, Septiembre 17 de 1914. —Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán D. Oscar Schweizer, del Batallón Nº 5 de Ingenieros, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintidós años, nueve meses y siete días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Justicia Militar.

Inposición de penas:

Por Decreto de fecha 3 de Septiembre del corriente año, se impone al soldado Enrique Nielsen, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 1 año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 703 del mismo Código, quedando sin efecto, la impuesta por B. M. 3891-1ª Parte, del corriente año. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

———

Por Decreto de echa 3 de Septiembre del corriente año, se impone al aspirante Ramón Rodríguez, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 703 del mismo Código, haciéndosele cargo por las prendas no restituídas. La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos retenidos.

———

Por Decreto de fecha 3 de Septiembre del corriente año, se impone al aspirante Jesús Lucero, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

———

Día 27 de Septiembre de 1914.—Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres.
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014571-R-914.—Septiembre 25 de 1914 —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano presenta para su aprobación el plano Nº B. 1105 y su memoria descriptiva relativos al traslado del paso a nivel particular existente en el Km. 237/596 al Km. 236/624 de la línea principal, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta lo hace a pedido del propietario del campo.

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptado encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº B. 1105 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, pase a la Seccion respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015378-P-914.—Septiemqre 25 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Junio ppdo., en el paso a nivel calle Sarmiento de la estación «Luzuriaga» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico fué arrollado por un corte de vagones remolcados por la locomotora Nº 1921, un carro guiado por Lázaro Argüello, ocasionando al vehículo averías de escasa importancia, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del guarda barreras B. García, que pretendió bajar las barreras a último momento, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014887-C-914.—Septiembre 25 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro 62/630 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los vagones A. N. 23121 y CC. 17079 del tren de carga Nº 207, por cuya causa el tren Nº 4 sufrió una demora de 110 minutos, y

Considerando:

Que se ha camprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014888-C-914.—Septiembre 25 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Julio ppdo., en el cambio lado Sud de la estación de la Riva del Ferrocarril Central de Córdoba, quedó detenido 2 horas 17 minutos el tren de pasajeros Nº 4, y,

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por haberse undido la vía a causa del mal estado de la misma,

Teniendo en cuenta:

Que la vía va ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015498-C-914.—Septiembre 25 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 23/500 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren de carga Nº 203 a causa de haberse descarrilado varios vagones, obstruyendo la vía y ocasionando el cancelamiento del tren Nº 34, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la via, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015874-P-1914.—Septiembre 25 de 1914, —Visto este expediente y el informe que

antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un conducto de hierro fundido de 0,100 m. de diámetro con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, a la altura de la calle Cabrera, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016998-P-914.—Septiembre 25 de 1914 —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta para su probación un proyecto de horario modificado para el servicio de trenes en combinación con los ferrocarriles Central de Buenos Aires, Nord-Este Argentino y Central del Paraguay, y

Considerando:

Que la empresa de referencia satisface con las modificaciones propuestas lo indicado por esta Dirección General, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General los ejemplares del aviso público como es de práctica.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos agregándose a sus antecedentes que corren en expediente Nº. 014288-P-914.—

P. Nogués.

02680-C-913. — Septiembre 25 de 1914. —Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano Nº. 2970 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a las modificaciones de vías que se propone efectuar con el fin de mejorar las condiciones actuales de las mismas, en el Ingenio San Andrés, Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra es conveniente;

Que con respecto a los planos presentados nada hay que observar;

Que no es posible efectuar un cálculo del costo de la obra debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo;

Que se ha comprobado que las obras de referencia han sido ejecutadas sin que se obtuviera previamente la aprobación de esta Dirección General, pero

Teniendo en cuenta:

Lo resuelto por el Ministerio en el expediente Nº 013097-C 914. — en fecha 13 de Agosto del corriente año.

Que en la inspección practicada se ha podido evidenciar que ellas se han realizado en un todo de acuerdo al plano Nº. 2970 y memoria descriptiva que se presentan, salvo el paragolpe del desvío muerto a la leñera cuya construcción no obedece al tipo aprobado por resolución de fecha 12/6/1906 que según los documentos referidos es el que debió adoptarse.

SE RESUELVE:

1º.—Aprobar el plano Nº. 2970 y su memoria descriptiva correspondiente, salvo la parte relativa al costo de la obra presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, estableciéndose que las obras tienen carácter precario y están sujetas a las prescripciones establecidas en la resolución del 13 de Agosto ppdo., ya citada, debiéndose cambiar el paragolpe de la vía muerta a que se ha hecho referencia por el de tipo aprobado por resolución del 12/6/1906.

2º.—Reiterar a la citada Administración que debe abstenerse de efectuar toda obra sin que haya previamente solicitado y obtenido su aprobación correspondiente por esta Dirección General.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

015554-R-914.—Septiembre 25 de 1914. —Visto este expediente y resultando;

Que el día 8 de Agosto ppdo., en la estación "VILLA DIEGO" del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, descarrilaron dos ruedas del ténder de la locomotora Nº. 22 de tren mixto Nº. 3 por cuya causa salió con un atraso de 54 minutos legando a destino a horario y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

016051-R-914.—Septiembre 25 de 1914. —Visto este expediente y resultando,

Que el día 21 de Julio ppdo., en la estación Rosario del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, quedó detenido una hora 13 minutos el tren Nº. 19, a causa de haberse descarrilado el ténder de la locomotora Nº. 22 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015537-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano Nº 3432 y su memoria descriptiva, relativos a un tipo de casillas para vaporistas, que proyecta construir en las estaciones de la línea de Laguna Paiva a Deán Funes, del Ferrocarril Central Norte, donde las necesidades del servicio las requieren, y

Considerando:

Que con respecto al plano presentado nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no es posible hacer un cálculo del costo de las obras, debido a que no se dispone de los elementos necesarios, para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3432 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

023036-C-1913. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano Nº 2469 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de una planchada de acceso a las nuevas vías de la estación 20 de Febrero del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que élla se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que no es posible hacer un cálculo del costo de las obras, debido a que no se dispone de los elementos necesarios, para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2469 x su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

01390-C-1914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano Nº 3186 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de defensas para impedir la socavación de los terraplenes del acceso al puente sobre el Río las Pavas, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que élla se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no es posible hacer un cálculo del costo de las obras, debido a que no se dispone de los elementos necesarios, para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3186 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

015032-C-914.—Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Mayo ppdo., al entrar el tren Nº 526 a la estación «Añatuya», del Ferrocarril Central Norte, se rompieron las barras de unión de las agujas del cambio Nº 48, cortándose la cadena lateral de los tanques Nos. 4559 y 4518, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de venir arrastrando el paragolpe del tanque Nº 4559 roto momentos antes, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos sufridos por el cambio y vehículos han sido reparados,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Llamar la atención de la misma sobre la frecuencia de la producción de hechos ocasionados por causas análogas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015842-O-914. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro, con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle Cucha Cucha — Capital Federal — solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

015839-O-1914. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro, por debajo de las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle Hidalgo — Capital — solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015517-O-1914. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a pedido del vecindario de la estación Ciudadela, solicita autorización para dar parada efectiva al tren Nº 126, en la referida estación, y

Atento lo informado precedentemente, por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que dé parada efectiva a su tren Nº 126, en la estación Ciudadela, debiendo remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica, del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

09442-O-1914. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en cumplimiento de lo respelto en fecha 25 de Junio ppdo., presenta para su aprobación los planos Nos. C II-678 y C. II-588, y su memoria descriptiva correspondiente, relativos, el primero, a la ubicación y el segundo a los detalles de los estribos y pilares del puente situado en el kilómetro 204.267 de su línea al Bragado, que se propone ensanchar en tres tramos de 10 metros de luz cada uno, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a planos ya aprobados y conforme a conforme a los adjuntos con respecto a los cuales nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C. II-678 y C. II-688 y memoria descriptiva, presentados por el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control, respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

015351-N-1914. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete para su aprobación el plano Nº 3902 A y su memoria descriptiva, relativos a la modificación de la alcantarilla de 6 metros de luz existentes en el kilómetro 93.200 de la línea de Concordia a Concepción del Uruguay, sustituyéndola por un puente de 21 metros de luz, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3902 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control, respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

014993-N-1914. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro 291 de la línea del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón Nº 4194 del tren de fruta Nº 628, por cuya causa el tren Nº 103, sufrió un atraso de 3 horas, 5 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014028-P-1914. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 87-350 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedó detenido el tren Nº 5 A., a causa de haberse descarrilado la locomotora Nº 694 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013051-P-1913. — Septiembre 25 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, desiste de la construcción de la casa para maquinistas, que se proponía efectuar en su estación «Las Varas», de acuerdo con el plano Nº 4308, que fué aprobado por resolución de fecha 13 de Noviembre de 1913, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta no serle posible emprender en la actualidad, obras de esta naturaleza en vista de la crítica situación por que atraviesa momentáneamente,

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº 4308 y memoria descriptiva correspondiente, aprobados por resolución de fecha 13 de Noviembre de 1913.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015751-P-1914. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4679 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 87-618 de la línea de Empalme San Carlos a Gálvez, solicitado por el señor Carlos Laguzzi, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 87-618 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015463-P-1913. — Septiembre 25 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, no ha dado comienzo aún a las obras que debe efectuar en su estación Carrilobo, de acuerdo al plano Nº 4427 y memoria descriptiva correspondiente, aprobados por resolución del 13 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que el motivo por el cual la Empresa ha demorado la construcción de las obras a que se hace referencia, se debe a la circunstancia de haber tenido exceso de trabajo a que dedicar su atención, a raíz de las numerosas inundaciones que se han producido durante el período de las lluvias.

Que por tal causa sería razonable conceder una prórroga para la realización de los trabajos,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo de 30 días, para que dé término a las obras que deba efectuar en virtud de la resolución de fecha 13 de Abril ppdo.

Comuníquese y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015752-C-1914. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4563 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel particular, a título precario, en el kilómetro 47.175 de la línea Empalme San Carlos a Gálvez, a pedido señor M. Benzi, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo a planos tipo ya aprobados, apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4668 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, haciéndose saber que se autoriza la construcción de dicho paso a nivel con carácter precario y con la condición de que se ajuste en un todo a lo establecido en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902 (Pasos a nivel particulares).

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

016099-P-1914. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para modificar la corrida de sus trenes números 1, 2, 3, 4, 41 y 42 del horario en vigor, en virtud del Decreto de fecha 14 de Agosto ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar la modificación solicitada por el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la corrida de sus trenes de pasajeros números 1, 2, 3, 4, 41 y 42, haciéndole presente que deberá reponer los trenes suprimidos en cualquier momento que el servicio lo requiera, y remitir como es de práctica a esta Dirección General los ejemplares del horario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control, a sus efectos, agregándose a sus antecedentes que corren en expediente 014355-P-914.

P. Nogués.

———

013291-C-914. — 25 Septiembre de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Junio ppdo., a la altura del Km. Nº 618 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el tren Nº 211, remolcado por la locomotora Nº 422, ocasionando al tren Nº 11, un atraso de 62 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de haber sido cargada una caldera sobre el vagón Nº 12499, la que se recostó a un lado rompiendo las sogas que la sujetaban.

Que las operaciones de carga de la caldera citada, se efectuó en el Puerto Rosario, con la intervención edl Despachante de Aduana de la Empresa, señor H. Clark,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

———

015231-C-1914. — 25 Septiembre de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Febrero ppdo., a la altura del Km. 1111/500, línea principal, a «La Quiaca», del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido el tren Nº 73 por descompostura de la locomotora Nº 304 que lo remolcaba, llegando el tren a destino con 2 horas y 8 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia, consistió en la rotura de la tapa del cilindro lado izquierdo, por haberse salido el pasador o chaveta que mantiene firme el émbolo, originado por el descuido del maquinista Manuel de la Cruz, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016128-C-914. — 25 Septiembre de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre de 1913, al entrar al cambio lado Norte de la Estación «Perico», del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón número 13605, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haber entrado el maquinista Marcos Martín con excesiva velocidad a la estación mencionada,

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista M. Martín ha dejado de pertenecer al personal de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016386-C-914. — 25 Septiembre de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Abril ppdo., en la Estación «Añatuya», del Ferrocarril Central Norte, descarriló el tanque número 4618 del tren número 516, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de una rotura de pestaña de la rueda del tanque mencionado, y

Teniendo en cuenta:

Que la rueda del tanque número 4618 ha sido cambiada.

Que la falta de revisión del material es la causa productora de accidentes de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre la frecuencia de accidentes ocasionados por la falta del material rodante.

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infrac.

P. Nogués.

———

016116-C-914. — 25 Septiembre de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Agosto ppdo., en la Estación «San Juan», del Ferrocarril Argentino del Norte, se produjo un incendio en un tinglado de dicha estación, y

Considerando:

Que no ha podido establecerse a ciencia cierta el origen del fuego, y

Teniendo en cuenta:

Que el tinglado no ha sido reparado,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancias de los hechos.

2º Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la reparación inmediata del tinglado, hasta dejarlo en las condiciones requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010925-C-907. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente por el que se manifiesta en detalle el estado actual de las obras de defensa que deben efectuarse en la línea del Ferrocarril Central Norte, sobre el Río Mojotoro, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva, que fueron aprobados por resolución de esta Dirección General, con fecha 14 de Marzo de 1910, y

Considerando:

Que en la inspección últimamente efectuada se ha podido comprobar, que a pesar del tiempo transcurrido el proyecto de cuyos documentos aprobados se ha hecho referencia, sólo han sido realizados en parte, existiendo obras que han sido ejecutadas con carácter provisorio y dándose la circunstancia de que recientemente se han iniciado los trabajos de otras, que en su oportunidad habían sido planteadas como necesarias y de inmediata construcción en atención a su naturaleza y destino.

Que hay obras, como ser las escolleras construídas para defensa del terraplén entre los Kms. 920.335 al 920.350 y 920.383 al 920.595, que han sido destruídas en parte por la acción de las aguas.

Que las lluvias que suelen producirse en el mes de Diciembre originan crecientes de considerables proporciones dando lugar a la formación de fuertes corrientes que actúan de un modo directo sobre las vías con el consiguiente peligro e interrupciones para el tráfico.

Que en vista de tales razones, sería una medida de marcada prudencia dar término antes del mes de Diciembre a las obras que aún falta realizar,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de 70 días, para que dé completa terminación a las obras que debe ejecutar en virtud de lo resuelto por resolución del 14 de Marzo del año 1910.

Comuníquese y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019418-C-913. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente; y teniendo en cuenta:

Que la estación Mate de Luna, situada en el Kilómetro 794-768-27, de la Sección Sud, del Ferrocarril Central Norte, lo es de empalme con la Sección Noroeste Argentino, línea de Lamadrid a Tucumán, del Ferrocarril de Córdoba, circunstancia que debe serle advertida al público para mejor servir su comodidad e intereses,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que en los letreros con el nombre de la expresada estación Mate de Luna, agregue la advertencia de que ésta es de empalme y con que línea lo es.

Comuníquese y tómese razón en la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

———

015230-C-914.—Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Marzo ppdo., en la estación «Reyes», del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido el tren Nº 191 por descompostura de la locomotora Nº 178 que lo remolcaba, sufriendo el tren una demora de una hora y 12 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de la referencia consistió en que la cuña de la biela lado derecho fué aflojándose paulatinamente hasta saltar por negligencia del maquinista Prudencio Albornoz, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019415-C-913.—Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los planos Nros. 2994 y 2995, y memoria descriptiva, correspondiente, relativos al paso a nivel y alcantarilla de dos metros de luz, que proyecta construir en el Km. 1160.252 y 1161.490, respectivamente, de la línea al Oriente de Bolivia, Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que con respecto a los planos presentados, nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no es posible hacer un cálculo del costo de la obra, por no disponerse de los elementos necesarios para así hacerlo.

Teniendo en cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado procedió a la ejecución de las obras, sin obtener previamente la aprobación de esta Dirección Geenral,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 2994 y 2995, y la memoria descriptiva correspondiente, salvo la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Reiterar a la citada Administración, que antes de dar principio a toda obra, debe solicitar y obtener de esta Dirección General la aprobación correspondiente.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

015494-C-914. — 25 Septiembre de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 30 de Julio ppdo., en circunstancias que entraba el tren número 233 a la Estación «De la Riva», del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló un bogie del vagón Nº 4063, obstruyendo la vía y ocasionando atraso de 50 minutos al tren Nº 4, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

015499-C-914. — 25 Septiembre de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 31 de Julio ppdo., a la altura del Km. 23/300 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarrilaron los vagones C. C. 18635, 17165, 17910 y 18957 del tren de carga número 208, por cuya causa el tren número 5 sufrió un atraso de 150 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

014878-C-914. — 25 Septiembre de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 2 de Agosto ppdo., a la altura del Km. Nº 40/500 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los vagones números C. N. 3039 y C. C. 13165 del tren de carga Nº 203,
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

015497-C-914. — 25 Septiembre de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 7 de Agosto ppdo., a la altura del Mm. Nº 23/500 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón Nº C. N. 23140 del tren Nº 207, por cuya causa varios trenes sufrieron atraso, y
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

015158-C-914. — 25 Septiembre de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 10 de Abril ppdo., a la altura del Km. 406/407 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el vagón Nº N. O. A. 813 del tren Nº 202, ocasionando al tren Nº 14 un atraso de 2 horas, y
Considerando:
Que este accidente se produjo por la rotura de uno de los ejes del vagón de referencia, por el desgaste sufrido en su diámetro primitivo, y
Teniendo en cuenta:
Que el vagón N. O. A. Nº 813 le fué cambiado el par de ruedas,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

016517-C-914. — 25 Septiembre de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 17 de Junio ppdo., a la altura del Km. 672/280 descarrilaron los vagones Nos. L. 558, C. N. 13927, B. A. 1440, Z. 513 y C. C. 19660, del tren de carga Nº 204, por cuya causa varios trenes de pasajeros sufrieron atrasos, y
Resultando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de reefrencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

015112-A-914.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 19 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 303, (Sección «San Juan») del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó detenido el tren Nº 102, por descompostura de la locomotora Nº 614 que lo remolcaba, llegando el tren a destino con 60 minutos de demora, y
Considerando:
Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de un tubo de calefacción, a causa de haberse aflojado la placa tubular, y
Teniendo en cuenta:
Que el estado de la locomotora es bueno, habiéndosele cambiado todos los tubos,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 1º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

016130-C-914.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 15 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1275/400 de la línea del Ferrocarril Central Norte descarriló el vagón Nº 5301 del tren especial de carga Nº 1392, por cuya causa sufrió una demora de 1 hora 30 minutos y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 1º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

015609-C-914.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 23 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1267/700 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron varios vagones del tren de carga Nº 1373, por cuya causa demoró 5 horas 20 minutos y el tren mixto Nº 179 2 horas 35 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 1º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

016127-C-1914.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 9 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1267/900 de la línea del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido el tren de carga número 1383, a causa de haberse descarrilado el vagón Nº 3122, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado una demora de 55 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 1º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

015618-C-914.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 27 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1278/524 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron el ténder de la locomotora Nº 319 y vagón de equipajes 13638 de tren mixto Nº 18, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos de 5 horas 20 minutos al tren citado y de 5 horas al Nº 179, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 1º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

015616-C-914.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 30 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1268, Ramal a «Embarcación», de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron el guinche Nº 24 y vagones Nos. 17216 y 2362 de tren de auxilio Nº 2091, ocasionando a dicho tren un atraso de 5 horas 5 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 1º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

013949-A-914.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 14 de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Soto», del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el vagón Nº 16646 del tren Nº 131, ocasionando a la vía y material rodante algunos desperfectos y atraso a varios trenes, y
Considerando:
Que este accidente se produjo a causa de la caída de un travaseño del freno del vagón de referencia, debiendo a la brusquedad en que se efectuaban las maniobras, y
Teniendo en cuenta:
Que el maquinista Nicolás Rivero ha sido castigado.
Que el Jefe de la estación «Soto» que demostró falta de aptitud en esta emergencia hizo renuncia de su puesto,
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

013951-A-914.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 6 de Mayo ppdo., en la estación «Vichigasta», del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó parado el tren Nº 109, por descompostura de la locomotora Nº 616 que lo remolcaba, llegando el tren a destino con 50 minutos de atraso, y
Considerando:
Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de dos tubos a causa del desgaste de los mismos, y
Teniendo en cuenta:
Que la locomotora ha entrado a talleres para reparación general,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 1º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

015612-C-914.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 28 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1269/500 del Ramal a Embarcación, de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron varios vagones del tren especial de carga Nº 1363, por cuya causa demoró 6 horas 40 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 1º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

015613-C-914.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 30 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1297/800 del Ramal a Embarcación, de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron varios vagones del tren de carga Nº 1384, por cuya causa demoró 1 hora 5 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 1º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

011949-C-1913.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano Nº 2793 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío particular de 150 metros de largo en el kilómetro 620/744 del ramal de Añatuya al Chaco, del Ferrocarril Central Norte, obra que ha sido solicitada a la referida Administración por los señores Weisburd y Cía., y
Considerando:
Que con respecto al plano presentado nada hay que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.
Que no es posible efectuar un cálculo del valor de las obras, debido a que no se dispone de los elementos para así hacerlo, y

Teniendo en cuenta:

Lo resuelto por el Ministerio en el expediente 013097-C-1914, de fecha 13 de Agosto ppdo.,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2793 y su memoria descriptiva, salvo la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario y con sujeción a las prescripciones establecidas en la Resolución Ministerial del 13 de Agosto del corriente año, debiendo cerrarse la zona de vía lado Tintina.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

013230-C-914. — Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano Nº 3619, y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de barreras automáticas en el paso a nivel del Km. 194/792 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo a un plano tipo aprobado, apropiado, al caso y conforme al plano de ubicación adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta:

Que no es posible hacer un cálculo del costo de la obra, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3619, y su memoria descriptiva, a excepción hecha de la parte que se refiere al costo de las obras, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

015602-C-914.—Septiembre 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1290/300, Ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido el tren de carga Nº 1364, a causa de haberse descarrilado el vagón Nº 13638 y furgón Nº 253, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado un atraso de 4 horas 35 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial.............	$	262 70
Boletín Judicial.............	»	531 —
	$	793 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre........................	»	6.00
Año........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Banco Sud América

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco Avenida de Mayo 1354, para tratar sobre la convocatoria judicial solicitada.

Art. 25. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte a la Asamblea deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con 3 días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1914. — A. Sarrible, Director.

21 Septiembre Nº 571-v-9 octubre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1439, el 12 de Octubre a las 4 p. m.:

Orden del día:

1º Nombramiento de un Síndico Titular.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el Art. 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria para la celebración de la Asamblea. —El Secretario.

24 Septiembre Nº 593-v-10 octubre.

Tintorería A. Prat

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1914, a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de salientes.

4º Elección del síndico y síndico suplnete.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.—El Directorio.

12 Spbre. Nº 491-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive.

20 Agosto. — Nº 174-v-10 octubre.

«El Cenit»

Compañía Nacional de Seguros

Bartolomé Mitre 836

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 del corriente, a las 4,30 pasado meridiano, en su local social, Bartolomé Mitre 836, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.

2º Elección de cuatro directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, donde recibirán la tarjeta de entrada. — Alberto Isla, gerente.

10 Septiembre Nº 464-v-30 septiembre.

Sociedad Biográfica Americana

940 Lavalle 940

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Octubre del corriente año, a las 9 a. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, un suplente y síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas, para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 14 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Secretario.

25 Septiembre Nº 610-v-12 octubre.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, el día 14 de Octubre de 1914, a las tres p. m., a fin de someterles la siguiente

Orden del día:

Aumento del número de Directores a cuatro.

Nombramiento de un Director suplente para integrar el número de tres.

Nombramiento de Síndico, en reemplazo del actual, que ha renunciado, y un Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas para firmar al acta correspondiente.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de Banco correspondiente con un día de anticipación por lo menos antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre.—Nº 613-v-14 octubre.

Banco de La Alianza
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar las asambleas para que fueron convocados los señores accionistas el 25 del corriente, por falta de número, nuevamente se convoca a los mismos, para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Estraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 13 de Octubre próximo, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.

(Nombramiento de dos escrutadores).

2º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años, y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.

A. Sí se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).

B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria»,

5º. Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán todos los días hábiles de una a tres p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

26 Septiembre — Nº 620-v-13 octubre.

———

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 8 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Reparto de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores León D. Forgues y Christián Mauthe.

4º Nombramiento de dos suplentes.

5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

21 Septiembre Nº 568-v-7 octubre.

«La Cromo Hojalatería Argentina»
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los miembros salientes, señores Lorenzo Pellerano; J. C. Watson, e Ingeniero Eduardo Murzi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta cinco días antes del fijado para la reunión (Art. 37 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Director-gerente.

15 Septiembre.—Nº 520-v-30 septiembre.

———

Banco Franco Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda)
Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio.

2º Nombramiento de directores y síndicos salientes.

Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El secretario.

23 Septiembre — Nº 583-v-10 octubre.

———

Italia
Alsina 1482
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 20 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que se inscriban, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el día 18 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una comisión liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — José B. Pita, presidente. — Antonio Greco, secretario.

Nota. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales.

23 Septiembre — Nº 584-v-15 octubre.

———

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria citada para el día 19 de Septiembre, por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la asamblea para el día 10 de Octubre a las 4 p. m., en su local calle Victoria 1043 al 47

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

A los efectos del artículo 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la reunión deberán depositar en la Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determina el número de votos que corresponden.— El Secretario.

25 Septiembre Nº 608-v-8 octubre.

———

The River Plate Dairy Co. Ltd.
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Emisión de acciones.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre Nº 438-v-30 septiembre.

———

«La Universal» Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas que desean tomar parte en las Asambleas Generales, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (Artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, estarán a disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el día 25 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — El Director General.

17 Sepbre. Nº 536-v-5 octubre.

———

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Octubre del entrante mes, a las cuatro de la tarde en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, Departamento 8, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los tenedores de debentures.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, antes de las cuatro de la tarde del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada, y en la que se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Directorio.

24 Septiembre Nº 596-v-12 octubre.

———

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Maipú 245, el Sábado 10 de Octubre de 1914, a las tres y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fusión de esta Sociedad con «La Metropolitana», Sociedad de Préstamos y Edificaciones.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los Certificados de sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

22 Septiembre.—Nº 580-v-8 octubre.

———

«The International Land And Development Company» (S. A.)
Buenos Aires, Florida Nº 248
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Florida 248, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los señores accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de Justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.

3º Aprobar o no las medidas adoptadas por el actual Directorio.

En caso contrario elegir otro en substitución del mismo.

NOTA: Los accionistas, de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto, deberán depositar hasta tres días antes del día de la reunión, las acciones en Secretaría; y se previene que de acuerdo al Art. 8, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

21 Septiembre Nº 572-v-7 octubre.

———

La Argentina
Diario Moderno de la Mañana
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el 24 de Octubre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el local de la sociedad, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al segundo ejercicio.

b) Designación de un Director por tres años, en reemplazo del que resulte saliente por sorteo, Art. 25 de los Estatutos.

c) Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 39, los accionistas deberán recoger de la administración del Diario, el boleto de entrada a la asamblea, hasta tres días antes a la celebración de ésta.

22 Septiembre.—Nº 574-v-12 octubre.

———

«La Metropolitana»
Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Maipú 245, el Sábado 10 de Octubre de 1914, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fusión de esta Sociedad con «La Continental», Compañía de Seguros Generales.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los Certificados de sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

22 Septiembre.—Nº 581-v-8 octubre.

Compañía Tabacalera Argentina

Fábrica: Cangallo 2675

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 31 del mes ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que prescriben los Estatutos en el artículo 32 y de conformidad con el mismo se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el 30 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía calle Cangallo 2675 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, salientes por dos años.

5º Elección de Síndico y suplente por un año.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1914. — El Gerente

19 Septiembre Nº 562 -v-30 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de un Director en reemplazo del señor Mateo Leishman Runciman, que termina su mandato.

5º Elección de síndico y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

9 Septiembre Nº 442-v-30 septiembre.

«Mulak—Aike»

Sociedad Anónima

San Julián

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre, a las 3 p. m., del corriente año, en puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la asamblea. — San Julián, Agosto 10 de 1914. — Por el Directorio: El Vicepresidente.

15 Septiembre.—Nº 522-v-30 septiembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 12 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de Síndico Titular, y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

24 Septiembre Nº 595-v-12 octubre.

Corporación Comercial Sudamericana

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 10 a. m. del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de Director y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 521-v-30 septiembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 25 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el Viernes 9 de Octubre, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de seis directores, cinco por terminación de mandato, y por tres años, y uno por renuncia, por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, B. Mitre 538, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas. —Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. —El Secretario.

25 Septiembre Nº 602-v-8 octubre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Jueves 1º de Octubre próximo, a las 3.30 p. m., en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º. Aplicación de las utilidades.

3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o en los Bancos, al efecto señalados, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

15 Septiembre— Nº 506-v-1º octubre.

«La Copfopletaria»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, inciso 12; 51 y 52, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2º Tratar sobre si se convoca o no a una asamblea general extraordinaria que resuelva el futuro de la sociedad.

3º En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 38 del Estatuto, nombrar tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Tomás E. Estrada, doctor Félix Luna Valdés, e Isaac R. Pearson, y otro en reemplazo del señor doctor Enrique B. Prack, que renunció; un Director suplente en reemplazo del Sr. Otto Ecke, que también renunció, un Síndico y un Síndico suplente, en sustitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).

Nota: En caso de no haberse depositado las acciones necesarias para la asamblea ordinaria, que debe verificarse en esta fecha, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, inciso 12; 51, 52 y 54 de los Estatutos sociales, la segunda convocatoria será para el día 28 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el mismo local, calle San Martín Nº 128, y con la misma orden del día.

Las acciones pueden depositarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m. — El Gerente.

22 Septiembre.—Nº 578-v-8 octubre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

Estimado Consocio:

Con la presente queda Vd. invitado a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 5 de Octubre a las 9,30 pasado meridiano, (Lunes), en el local que ocupa la Sociedad, Paraná 126, y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informes de los síndicos.

4º Integración del Directorio en tres síndicos, once vocales, por terminación de mandato de los señores Oreste Schiuma, Vicente L. Caccuri, Leopoldo Cassani, Salvador de Stefano Guastella, Francisco Medel, Nicolás A. Tonno, José M. Pavón, Domingo Sconza y renunciantes señores José Susco, Joaquín Hernández, Salvador Gomis y nombramiento de cinco vocales suplentes.

NOTA: Los accionistas que tuvieran depositadas sus acciones en la Gerencia, recibirán por correo la tarjeta correspondiente, anulando toda otra anterior que poseyeran. — Vicente L. Caccuri, secretario.

26 Septiembre Nº 622-v-5 octubre.

Sociedad Anónima Hurlingham Club

(Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 13 de Octubre de 1914, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. C. Ehlert, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos, y del señor J. Percy Clarke que renunció.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre Nº 618-v-13 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al octavo Ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1914, a las 3 p. m., en su local social, calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de los Fondos de Previsión y Reserva.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 615-v-13 octubre.

«Galicia y Río de la Plata»

Compañía de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo que determina el Art. 6, de los Estatutos, el Directorio ha resuelto efectuar el cobro de una cuarta cuota de 2 1/2 % sobre las acciones de esta Compañía, fijando al efecto, los días 1º al 15 de Noviembre próximo, de 9 a. m. a 6 p. m., para el pago, en sus oficinas, calle Maipú 62. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914. — El Secretario.

28 Sep. Nº 623 -v-30 septiembre.

Club Hípico Argentino

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Corrientes 460, el Jueves 1º de Octubre a las 6 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y cuentas de la C. D.

3º Suspensión hasta el 1º de Enero de 1915, de los efectos del inciso 2º del Art. 33 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de 4 vocales y cinco suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del Acta. — El Presidente.

29 Septiembre Nº 627-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos

(Limitada) Fábrica de Bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 15 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Carlos Salinas, por haber cesado en su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 43, de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificados de depósito en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. —Nicolás Fulchi, Secretario.

29 Septiembre Nº 626-v-15 octubre.

CLUB MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

— — CALLE FLORIDA 475 — —

Estatutos reformados y aprobados por Decreto del P. E. N. en 7 de Diciembre de 1912

Capital subscripto.................................... $ 2106000 —
Capital realizado.. » 2096200 —

Balance General al 30 de Mayo de 1914

Aceptado sin modificación en la Asamblea del mes de Junio de 1914

Mayor	ACTIVO	$ m/n	$ m/n
1	Terreno en Mar del Plata		118415 79
98	Edificio Club Mar del Plata		1935685 84
82	Edificio para empleados en Mar del Plata		232151 24
79	Mobiliario Club M. del Plata		188323 34
74	Mobiliario Club Florida 475		14033 94
102	Parque Camet		53251 63
50	Lencería		5149 65
51	Batería de Cocina		4662 70
52	Vajilla de plata		18759 50
53	Porcelana y cristalería		18104 25
55	Biblioteca		4235 17
45	Cigarros		1669 90
48	Acciones 2a Emisión		2000 —
90	íd 3a Emisión		892000 —
78	Accionistas 2a Emisión		3500 —
89	íd 3a Emisión		20650 —
103	Comisión Rambla M. del Plata		80000 —
105	Arrendamientos		120000 —
88	Banco Hipotecario Nacional		102325 —
94	Banco Nación Argentina	128 31	
28	Banco Provincia Bs. Aires	97 23	
81	Caja	165 60	391 14
			3815309 09
	PASIVO		
17	Capital autorizado		300000 —
16	Fondo de reserva		150000 —
76	Fondo afectado Art 3o Estatutos		486000 —
77	Mejoras y Ensanches		96522 66
70	Socios propuesto		2200 —
95	Banco Español del Río de la Plata		35676 13
73	Cuentas a pagar		34761 66
99	Ganancias y pérdidas		10148 64
			3815309 09

Adolfo E. Dávila, presidente. — Alejandro J. Paz, tesorero. — Alberto Celly, contador. — V. S. Lobato, síndico.

— Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas —

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	12814 18	
Sueldos	21346 30	
Donaciones	18849 98	
Contribución Territorial	4558 80	
Alquileres	14290 —	
Comisión Explanada contribución del Club para obras y mejoras	3600 —	
Gobierno de la Provincia entrega a la Intendencia para obras y mejoras	14800 —	
Impresos y Revistas	368 30	90627 56
Castigo en la siguientes cuentas Edific. Club M. del Plata 5%	101878 20	
Edificio para empleados en Mar del Plata 5%	12218 49	
Mobil. Club M. del Plata 10%	20924 81	
Mobil. Club Florida 475 10%	1559 33	
Lencería	1716 55	
Batería de Cocina	1554 23	
Vajilla de Plata	6253 16	
Porcelana y Cristalería	6034 75	
Biblioteca	1411 73	
Medallas	12373 55	
Cigarros	1432 —	
Rambla Mar del Plata	25090 —	192356 80
Fondo de reserva		50000 —
Utilidad que pasa a nuevo ejercicio		10148 64
		343133 —
HABER		
Saldo al 31 de Mayo de 1913		1551 67
Beneficio en Cédulas Hipot	1825 —	
Beneficio Club Social Mar del Plata	321141 81	
Premio s/ Acciones 2a Emisión	500 —	
íd íd 3a íd	15080 —	
Intereses saldo al 30 de Mayo de 1914	1065 14	
Club Florida 475 saldo de entradas y gastos	2049 —	
Diferencia en obligaciones a pagar	0 38	341581 33
		343133 —

Adolfo E. Dávila, presidente. — Alejandro J. Paz, tesorero. — Alberto Gelly, contador. — V. S Lobato, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 641-v-2 octubre.

"La Colonizadora Bahía Blanca"

Sociedad Anónima autorizada con Decreto del S. G. de la Nación, del 30 de Septiembre de 1907

OFICINAS: BARTOLOMÉ MITRE No. 383, ESCRITORIOS 33 Y 34

Capital autorizado.................................... $ m/n 1500000 —
» subscripto.. » 647400 —
» realizado.. » 647400 —
Fondo de reserva.. » 15569 57 —

Balance Trimestral de Mos. al 31 de Agosto de 1914.

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital		1500000 —		1500000 —
Acciones Serie 1a	102600 —		102600 —	
» » 2a	750000 —		750000 —	
Obligaciones Hipotecarias		1000000 —		1000000 —
Ganancias y Pérdidas	264441 31		264441 31	
Productos Agrícolas	37453 62	28088 05	9365 57	
Fletes y acarreos	2263 30	291 24	1972 06	
Gastos de Fundación	4661 10		4661 10	
Balance	3979714 81	3979714 81		
Fondo de reserva		15569 57		15569 57
Caja	14317 67	14031 98	285 69	
Acciones en depósito	50000 —		50000 —	
» depositadas		50000 —		50000 —
Intereses y Descuentos	27776 16	21528 23	6247 93	
Propiedades	1335332 81		1335332 81	
Muebles y útiles de los Estatos.	2906 95		2906 95	
Mejoras Sta. Catalina	28384 45		28384 45	
Arrendato. » »	89 10		89 10	
Gastos Generales	1729 60		1729 60	
Forrajes y Pastoreos	18 40	165 60		147 20
Letras a Pagar	311588 83	932198 80		620609 97
Artículos Rurales	147714 13	2737 89	144976 24	
Mercaderías	16550 41	13708 31	2842 10	
Sueldos	7413 65		7413 65	
Ganado	84727 80	39499 20	45228 60	
Cuentas Corrientes	1327247 57	899397 99	1243224 86	815375 28
	8496931 67	8496931 67	4001702 02	4001702 02

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1914.

L. Pellerano, presidente.—A. del Gage, director gerente.—Vo. Bo.: A. Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 630-v- 1o octubre.

BIECKERTS BREWERY COMPANY XXXX (1900) LIMITED (INGLATERRA)

Domicilio de la Compañía:

Calle San Juan 3334—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 18 Junio 1900

Sin Capital Autorizado

Balance anual de saldos al 30 de Junio de 1914

De la Sucursal en la República Argentina

ACTIVO	$ c/l
—	—
Caja	37054 07
Obligaciones a cobrar	80066 48
Banco Español del Río de la Plata	1245 51
Banco de la Provincia de Buenos Aires	168 46
Deudores	705340 85
Cerveza	229891 34
Botellas, barriles, canastos y aparatos de despacho	934002 64
Almacenes	391879 83
Muebles y útiles	15803 60
Títulos y acciones	3201 81
Sucursales	288145 51
E. Tornquist y Cía. Ltda.	455384 54
	3142184 64
PASIVO	**$ c/l**
—	—
Acreedores	184858 39
Obligaciones a pagar	89424 62
Oficina de Londres	2849392 22
Partidas en suspenso	4202 68
Fondo para accidentes	14306 73
	3142184 64

Miles C. Mattinson, director.—H. Gordón Nordaby, síndico.

Buenos Aires, 25 de Sept. de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 639-v-30 septiembre

A. Prunieres y Cía. (S. A.)

Empresa constructora

Se comunica a los señores Accionistas de esta Empresa, que el día Lunes 5 de Octubre de 1914, a las seis pasado meridiano, tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 822, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Informar sobre la situación social y adopción de las resoluciones que se juzgue más conveniente al caso, incluso los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director secretario.

15 Septiembre—No 507-v-4 octubre.

Sanatorium Caride

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en los

Convocatoria

Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea general ordinaria, para el día 30 de Septiembre, a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca No 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.
2o Elección de directores y síndicos.
3o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas poseedores de acciones integradas, pueden pasar por la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a recoger su boleta de entrada.

La memoria y balance, quedan a disposición de los señores accionistas, desde la fecha, en el local de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El secretario.

16 Septiembre No 530-v-30 septiembre.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de seguros

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea convocada para el día 14 de Agosto de 1914, se convoca, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá **lugar el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 4 pasado meridiano**, en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato y del señor Herminio Eiriz, que renunció.

Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente por un año. ª

4º Nombramiento de tres escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.— El secretario.

12 Septiembre Nº .... v-30 septiembre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27, de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Ssamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1914, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 628:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1914.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de 6 Directores y dos Directores Suplentes.

3º Elección de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

14 Septiembre Nº 499-v-30 septiembre

Compañía de Ascensores y Obras Generales
Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043:

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, procedan a la liquidación de la Sociedad, anteriormente resuelta.

2º Autorización a los mismos liquidadores para que ratifiquen todo lo ejecutado por el Presidente señor Weil, en virtud de la autorización que se le acordó en la Asamblea Extraordinaria, del día 15 de Julio ppdo.,

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Derectorio.

14 Septiembre Nº 497-v-3 octubre.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea general extraordinaria, que debe celebrarse el día 5 de Octubre del corriente año, a las 4 de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del término del año económico.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El gerente.

16 Septiembre Nº 526-v-3 octubre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, 1439 Avenida de Mayo, el 30 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º. Nombramiento de dos Directores reemplazo de los señores doctor David O'Connor y Alberto Grouard, salientes. Nombramiento de un Director Suplente, en reemplazo del doctor E. Zamit, saliente.

3º. Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente, para el nuevo ejercicio.

4º. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria, para la celebración de la Asamblea. — El Secretario.

15 Septiembre.—Nº 505-v-30 septiembre

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el día 16 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea, para su aprobación, de las sumas fijadas por el Directorio a los señores Antonio L. Agrelo (hijo) y Rafael López Agrelo, por retribucción de sus servicios especiales prestados a la Sociedad, y de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, desde su fundación hasta la fecha.

2º Dar cuenta a la Asamblea de que el señor Antonio L. Agrelo ha terminado de transferir a favor de la Sociedad, todo su activo y pasivo, de acuerdo con el acta constitutiva de la misma, de fecha 1º de Abril de 1910, y para que la Asamblea preste su aprobación a todos los actos practicados por el Directorio, como ser, otorgamiento de poderes por el mismo a favor de la persona o personas, para aceptar el traspaso de todas las propiedades del señor Agrelo, a favor de la Sociedad; los precios por que fueron adquiridas, convenidos entre el Directorio y el señor Agrelo; y finalmente, cualquier otro acto practicado por el Directorio, relacionado con esa transferencia.

3º Elección de síndico titular en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo (hijo), por haber éste renunciado.

4º Designación por la Asamblea de dos señores accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

29 Septiembre Nº 633-v-16 octubre.

Sociedad General Pobladora

Sarmiento 643 — Escritorio 221— B. A.

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Jueves 15 de Octubre a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la distribución de divedendo provisorio, de conformidad con el balance provisorio del 30 de Septiembre de 1914.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a efectos de la Asamblea, pero estos últimos, sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Gerente.

29 Septiembre Nº 632-v-15 octubre.

«Area»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas, de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370, el día 12 de Octubre próximo, a las 9 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores por 2 años, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, que cesan en su mandato y de dos Directores Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y suplente. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Secretario.

29 Septiembre Nº 631-v-12 octubre.

«La Colonia»
Compañía Mutua de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el día 17 de Octubre de 1914, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del IV Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el Lunes 5 de Octubre próximo. — Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

30 Septiembre.—Nº 636-v-16 octubre.

Fábrica de papel (Casati), de San Nicolás
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad para que se pueda celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente mes de Septiembre, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día Lunes 12 de Octubre próximo venidero, a las tres p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Fijación de la remuneración del Síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

30 Septiembre.—Nº 635-v-10 octubre.

Railway Gazette Sudamericana
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día diez y seis de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el local de la calle Balcarce Nº 278, con el objeto de proceder al nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del doctor Aquilino Ochagavía, que renunció. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director Gerente.

30 Septiembre.—Nº 638-v-16 octubre.

«Compañía Incineradora Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la oficina de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Directorio.

30 Sepbre. Nº 637-v-20 octubre.

«Compañía Delta del Paraná»
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requerida por los Estatutos para tener quórum en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 del corriente, el Directorio ha resuelto citar por el presente a los señores Accionistas en 2ª Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, calle Chacabuco Nº 488, el Lunes 26 de Octubre de 1914, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General al 30 de Junio próximo pasado y su aprobación.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Reducción del Capital Emitido y aplicación de la 1ª Serie de las nuevas acciones.

4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el Arroyo «Méndez Grande».

5º Provisión de las vacantes en el Directorio.

6º Nombramiento de dos Accionistas que aprueben y autoricen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por disposición del Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Gerente.

30 Sepbre. Nº 640-v-26 octubre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de once a. m. a seis p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2o piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 17 de Octubre próximo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914. v-17 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de combustible con destino a los servicios de toda la Administración Municipal, hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914. v-5 octubre.

———

Llámase a licitación para la instalación del servicio de calefacción y agua caliente en el pabellón de enfermos número 4, a construirse en el Hospital Durand. Tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914. v-5 octubre.

———

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a la una p. m., para la provisión de cincuenta mil kilos de cal viva de Córdoba Malagüeña y doscientos cuarenta y cinco mil kilos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario. v-2 octubre.

———

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo a la 1 y 15 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario. v-2 octubre.

———

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Paraguay de Bustamante a Billinghurst y Sarmiento de para construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario. v-2 octubre.

———

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a la 1 y 45 p. m., para la provisión de madera dura para onstrucción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario. v-2 octubre.

———

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Obligado de Jaramillo a Manzanares, Jaramillo de Cabildo a Obligado, y Manzanares de Cabildo a Obligado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Secretario. Of-v-2 octubre

———

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco, avena y afrecho, durante el 4o trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. v-7 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1915, y de artículos de ropería, lana lavada y materiales de zapatería para todo el año de 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director. v-28 octubre.

———

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el primer semestre de 1915. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Director. v-30 octubre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1915, con arreglo a los modelos y pliego de condiciones que estarán a la disposición de los licitantes de esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el día 20 de Octubre próximo, a las tres p. m., en la Secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1914. — F. Agustín Pinedo, Subsecretario. v-20 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Polonia B. de Cascallares, en su carácter de viuda del ex Guarda de la Receptoría de San Pedro, don Jacinto R. Cascallares. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario. v-5 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Ramona Fernández de López, por sí y sus hijas menores, doña Dominga y doña Agustina López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Emilio López. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Secretario. v-8 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Pereyra Lucena de Mom, por sí y en representación de sus hijos menores, don Josué Evasio, doña Susana, María Rosa, Marta Julia, y don Ricardo Dalmacio Mom, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Josué Ramón Mom. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario. v-5 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Santos Guaycochea, en representación de su hijo menor don Juan Héctor Guaycochea, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de Instrucción Primaria, doña Raquel Soria de Guaycochea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario. v-6 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Salvadora R. de Lares, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ambrosio, doña María Hortensia y don Salvador Lares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Isauro Lares. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario. v-6 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción R. de Frattaroli, por sí y en representación de sus hijas menores doña Florinda y doña Elba R. Frattaroli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guarda máquinas del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Felipe Frattaroli. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario. v-6 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Milagros M. de Tarigo, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Albertina Cármen, don Carlos Alberto, y don Alberto Carlos Tarigo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Alberto J. Tarigo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario. v-5 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Julia Ascensión, doña María Eugenia, y doña Dominga Costa Freyre, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de Impuestos Internos, don Antonio Costa Freyre. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. El Secretario. v-3 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Boecheman de la Vega, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejandro de la Vega.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — El Secretario. v-2 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Victoria C. de Martínez Barruti, por sí y en representación de su hija menor, Alicia E. Martínez Barruti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Cámara de Diputados, don Raúl Martínez Barruti.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — El Secretario. v-2 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca U. de Llames, por sí y en representación de su hijo menor José Manuel Llames, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Manuel Llames.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — El Secretario. v-2 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Machiavello de Salomón por sí y en representación de sus hijos menores, Arsenio B., José María, María Adelia, María Zulema, Haydee Martina y Celia Cirilia de Salomón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José B. Salomón. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1914. — El Secretario. v-30 septiembre.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1o La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2o El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3o La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habersele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4o La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5o Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6o El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5o del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7o Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Ban-

co de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las tres p. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la licitación de suministro de energía eléctrica para los servicios del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1º Llámase a licitación de precios a las Empresas Industriales de producción eléctrica, con concesión suficiente para explotar ese servicio, para la provisión de energía eléctrica, con destino al Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Art. 2º Las Compañías que se presenten a la licitación, deberán comprometerse a proveer al Puerto de la energía eléctrica necesaria para los servicios de alumbrado, fuerza motriz y demás utilizaciones de la misma, durante el término de doce (12) años, corriendo, asimismo, por cuenta de la Compañía:

a) Servicio de reposición de carbones, empleando carbones de la misma calidad que se usan actualmente (marca Plania), atención, manutención y renovación de las lámparas de arco, redes, columnas y demás materiales que forman parte de la instalación y del servicio de alumbrado eléctrico del Puerto.

b) Reposición de las lamparitas incandescentes y manutención de lámparas de arco en los Depósitos de Aduana y demás dependencias.

c) Conservación de las actuales redes subterráneas de distribución y las a instalarse para fuerza motriz y alumbrado de propiedad del Puerto, incluso las cajas de toma corriente de los guinches.

Art. 3º El Gobierno Nacional se compromete, por su parte, a usar durante el término de este contrato, para todos los servicios eléctricos del Puerto, y sus ampliaciones, únicamente la energía eléctrica que suministre la Compañía cuya propuesta sea aceptada.

Art. 4º El contrato comenzará a regir desde el día 15 de Septiembre de 1916, seis meses antes de cuya fecha, la Compañía adjudicataria deberá estar en condiciones para poder suministrar toda la corriente eléctrica necesaria, a todas las dependencias habilitadas del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los precios serán cotizados en la forma siguiente:

a) Precio por Kwh. correspondiente al servicio de lámparas de arco, hasta un consumo anual de 2.500.000 Kwh.; al servicio de lámparas incandescentes, hasta un consumo anual de 750.000 Kwh.; y al servicio de energía, hasta un consumo anual de 800.000 Kwh.

b) Idem, precios para consumos mayores de los nombrados.

c) Precios por Kwh., en las mismas condiciones que en los párrafos a) y b) transcriptos, pero, agregando al precio del Kwh. la amortización en el período del contrato, del costo de la renovación del material actual de alumbrado del Puerto de Buenos Aires, sustituyéndolo por otro de columnas de fierro, del tipo que se debe indicar en la propuesta y canalización subterránea.

d) En los precios a cotizarse, se dará por separado el del consumo desnudo de corriente, el de la conservación, manutención, y reposición de que habla el artículo 2º, b) y c).

Art. 6º Un año antes del vencimiento del contrato, la Compañía manifestará al S. G. las condiciones en que está dispuesta a continuar la provisión de energía y luz eléctrica al Puerto de Buenos Aires, a los efectos de su consideración por el S. G., asimismo el S. G. podrá llamar nuevamente a licitación al mencionado servicio, dentro de ese plazo. Pero, si vencido el contrato, el S. G. no hubiera podido obtener un precio a su juicio conveniente, la Empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar la corriente eléctrica al precio que por su contrato hubiera establecido, mientras que el S. G. aborde la construcción de su propia usina, siendo entendido que ese plazo nunca excederá de (2) dos años.

Art. 7º Si durante la vigencia del contrato que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebra, la Compañía adoptase un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica, que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en más de veinte por ciento (20 o/o) el costo de energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviere.

Para calcular el monto de esta reducción se tendrá en cuenta la asignación de un interés de siete y medio por ciento (7 y 1/2 o/o) anual, y la amortización correspondiente sobre el capital suplementario que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema, previo nombramiento de un árbitro tercero para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8º Si durante la vigencia del contrato, que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebre, el Puerto construyese o explotase elevadores u otras instalaciones industriales, y por tal razón el consumo total de energía (fuerza motriz) excediese de 7.000.000 Kwh. anuales, el S. G. tendrá derecho a gozar de nuevos precios para dicho consumo, los cuales se celebrarán de común acuerdo, entre el S. G. y la Compañía, previo nombramiento de un árbitro tercero, para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9º Las corrientes que deben suministrarse al Puerto son de dos clases:

a) La continua, en los centros de alimentación, situados al Norte de la calle Estados Unidos, de 2 x 225 voltios.

b) La alternada trifásica, en los centros de alimentación situados al Sud de la calle Estados Unidos, de 3 x 225 voltios y 50 períodos.

Art. 10. A los efectos de la provisión de la corriente, la Compañía contratista establecerá por su cuenta, en ambos lados de los Diques, Dársenas y Riberas del Riachuelo, los centros de alimentación que fuesen necesarios, tomando como base los existentes. — En la misma forma se procederá para los del Puerto en construcción. — El terreno necesario para construir dichos locales, será puesto a disposición de la Compañía gratuitamente, durante todo el tiempo que dure el contrato. Desde dichos centros, la Compañía alimentará, por medio de sus cables subterráneos y en los puntos convenientes, las redes secundarias de distribución.

Art. 11. La provisión, colocación y entretenimiento de los aparatos de transformación de la corriente trifásica de alta tensión a la tensión adoptada para la distribución secundaria, serán de cuenta exclusiva de la Compañía contratista.

Art. 12. La corriente será totalizada por medidores, que instalará la Compañía contratista por su cuenta, en la misma forma que se hace actualmente. Para el alumbrado público, se instalarán en las casillas, centros de distribución, dos juegos de medidores, uno por la Dirección General del Puerto y el otro por la Compañía contratista. Para fijar el consumo mensual de energía eléctrica, se tomará el promedio de las indicaciones de estos dos juegos de medidores, hasta tanto que la diferencia en las indicaciones entre los dos juegos de medidores, no supere el 5 o/o. Si esta diferencia fuera mayor, los medidores serán controlados con la intervención de ambas partes. Para los demás consumos, la Compañía instalará medidores en todos los Depósitos de Aduana y en todos los guinches, etc., en la misma forma que se practica actualmente.

Art. 13. Los pagos de la energía consumida, se harán mensualmente, debiendo la Compañía presentar las cuentas correspondientes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 14. Todos los trabajos que se deban ejecutar para la colocación de cables y demás complementos, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía, debiendo dejar todo en su estado primitivo, a la terminación de los trabajos.

Asimismo, la Compañía se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a no interrumpir el tráfico, quedando, además, responsable por cualquier accidente individual o material, ocasionado por los mismos.

Art. 15. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, impondrá a la Compañía, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, las siguientes multas:

a) Por retardo en las horas de encender el alumbrado público, un peso moneda nacional, por cada 10 minutos y por cada foco.

b) Por falta en la corriente estipulada, o por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional, por noche y por cada foco.

c) Por faltas en la conservación de lámparas, globos, postes o suspensores, un peso moneda nacional, por día de retardo, pasadas 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso de que la repartición exigiera mayor tiempo.

d) Por cada foco, que después de encendido permanezca apagado más de 20 minutos, dos pesos moneda nacional.

e) Por cada foco, que no se encienda en toda la noche, o que después de encendido permanezca apagado todo el resto de la noche, cinco pesos moneda nacional.

La Dirección del Puerto, indicará a la Compañía la hora de encender y apagar las lámparas del servicio de alumbrado público.

f) Por falta de corriente a los servicios de fuerza motriz y luz incandescente, dos pesos moneda nacional, por cada Kw. o fracción instalados y por cada hora que permanezcan los servicios sin corriente.

Art. 16. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de pesos cinco moneda nacional la primera hoja y de pesos uno moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o títulos nacionales, equivalentes a pesos cinco mil moneda nacional como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 17. El S. G., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 18. La Compañía a quien se haya adjudicado el suministro de energía eléctrica a los servicios del Puerto, deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, que perderá la Compañía en el caso que no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, quedando así mismo caduco el contrato que se celebrare. El depósito en el Banco de la Nación Argentina, se podrá efectuar con títulos, cuyos intereses quedarán a disposición de la Compañía.

O. v-14 octubre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al Expediente Nº 40/914 o 310-R o 877 A, o 190 R, de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término, la Aduana procederá, de acuerdo con el Artículo 309 de las Ordenanzas.

En cruz JF, arriba A, sin número, 1 cajón, vapor Good Hope, paquete 2860, entrado Octubre 7 de 1903; en cruz, JF, arriba A, sin número, 8 piezas, vapor Good Hope, paquete 2860, entrado Octubre 7 de 1903; BA, sin número, 2 tambores, vapor Bellena, paquete 92, entrado Enero 8 de 1906; sin marca, sin número, 25 lingotes, vapor H. Prince, paquete 2292, entrado Julio 19 de 1906; C, contramarca LC, en triángulo, sin número, 35 bultos, vapor Hortensius, paquete 2355, entrado Julio 25 de 1906; JGF, sin número, 2 cajones, vapor Ramazan, paquete 2522, entrado Agosto 8 de 1906; FG, sin número, 3 esqueletos, vapor Casilda, paquete 3133, entrado Septiembre 30 de 1906; MH, sin número, 1 bulto, vapor Elsgarth, paquete 4036, entrado Diciembre 13 de 1906; JP, sin número, 4 damajuanas, vapor Magellan, paquete 4101, entrado Diciembre 16 de 1906; Sin marca, sin número, 9 damajuanas, vapor Wartburg, paquete 4110, entrado Diciembre 16 de 1906; DM, sin número, 3 cascos, vapor La Blanca, paquete 252, entrado Enero 22 de 1907; RS, sin número, 65 cajones, vapor Lealtad, paquete 934, entrado Marzo 16 de 1907; Sin marca, sin número, 1 casco, vapor Mascota, paquete 1064, entrado Marzo 26 de 1907; PC, contramarca IC, sin número, 10 esqueletos, vapor Esmeralda, paquete 1654, entrado Mayo 12 de 1907; PC, contramarca IC, sin número, 6 esqueletos, vapor Esmeralda, paquete 1654, entrado Mayo 12 de 1907; RT, número 1498-500-1901, 4 cascos, vapor Esmeralda, paquete 1654, entrado Mayo 12 de 1907; Ousí, sin número, 500 cascos, vapor Lynton, paquete 1668, entrado Mayo 14 de 1907; DR, sin número, 1 canasto, vapor Bellena, paquete 4244, entrado Diciembre 9 de 1907; FBC, contramarca CS, sin número, 4 cascos, vapor Santa Elena, paquete 564, entrado Febrero 10 de 1908; HLN, sin número, 2 bultos, vapor Anatolia, paquete 853, entrado Febrero 29 de 1908; R. Consulato. Italie, sin número, 4 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 3508, entrado Septiembre 12 de 1908; SCH, sin número, 10 bolsas, vapor K. F. August, paquete 3623, entrado Octubre 20 de 1908; En triángulo, abajo CC, arriba RR, sin número, 1 fardo, vapor E. Ríos, paquete 3851, entrado Octubre 5 de 1908; PF, sin número, 73 cascos, vapor Giacomo P., paquete 4595, entrado Octubre 24 de 1908; RTC en triángulo, sin número, 16 chapas, vapor M. Park, paquete 4911, entrado Diciembre 12 de 1908; RTC, en triángulo, 15 bultos, vapor M. Park, paquete 4911, entrado Diciembre 12 de 1908; FP, número 1746, 1 casco, vapor B. el Grande, paquete 5151, entrado Diciembre 29 de 1908; PLP, sin número, 15 esqueletos, vapor Gang Tsé, paquete 749, entrado Febrero 17 de 1909; Excelsior, sin número, 11 cascos, vapor Francesca, paquete 897, entrado Febrero 26 de 1909; RTO, en triángulo, sin número, 8 atados, vapor Hyperia, paquete 1380, entrado Marzo 23 de 1909; MM, contramarca C, en triángulo volcado, número 48306, 1 esqueleto, vapor Schessien, paquete 1997, entrado Mayo 4 de 1909; AP, sin número, 440 bolsas, vapor Anna, paquete 3120, entrado Ju-

lio 14 de 1909; RS, sin número, 75 damajuanas, vapor Hollandía, paquete 3173, entrado Julio 18 de 1909; PHC, sin número, 1 fardo, vapor Hollandía, paquete 3173, entrado Julio 18 de 1909; VR, contramarca G., en corazón, sin número, 285 fardos, vapor Sao Paulo, paquete 3324, entrado Julio 28 de 1909; S, en diamante, contramarca H, abajo, sin número, 1 cajón, vapor Potomac, paquete 3918, entrado Septiembre 9 de 1909; AL, sin número, 1 fardo, vapor Korazán, paquete 4071, entrado Septiembre 18 de 1909; PV, sin número, 50 tambores, vapor, P. Ingeborg, paquete 4362, entrado Octubre 9 de 1909; JAC, sin númerto, 30 esqueletos, vapor Luisiana, paquete 4401, entrado Octubre 13 de 1909; PVC, sin número, 1 cajón, vapor Bitschin, paquete 4413, entrado 13 Octubre de 1909; B. Granholus, sin número, 1 cajón, vapor O. Fredrik, paquete 4846, entrado Noviembre 12 de 1909; Vachini y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Fredrik, paquete 4846, entrado Noviembre 12 de 1909; FCRBA, contramarca HFL, en cuadro, sin número, 1 tambor, vapor Tartary, paquete 5520, entrado Diciembre 25 de 1909; LAH, en doble triángulo, cruzados, sin número, 140 atados, vapor Romney, paquete 798, entrado Febrero 20 de 1912; LAH, en doble triángulo, cruzados, sin número, 140 atados, vapor Romney, paquete 798, entrado Febrero 20 de 1912; LL, sin número, 9 esqueletos, vapor H. Heather, paquete 1059, entrado Marzo 7 de 1912; LL, sin número, 4 bultos, vapor H. Heather, paquete 1059, entrado Marzo 7 de 1912; LH, sin número, 100 caños, vapor V. de Larrinaga, paquete 1273, entrado Marzo 20 de 1912; LH, sin número, 613 concesiones, vapor V. de Larrinaga, paquete 1273, entrado Marzo 20 de 1912; DHC, sin número, 1 tambor, vapor V. de Larrinaga, paquete 1273, entrado Marzo 20 de 1912; HDF, o ADF, sin número, 4 esqueletos, vapor Nordeney, paquete 1529, entrado Abril 6 de 1912; DM C, sin número, 2 esqueletos, vapor Hostilins, paquete 1574, entrado Abril 10 de 1912; MM, contramarca G, volcado en triángulo, sin número, 2 bultos, vapor Hostilins, paquete 1574, entrado Abril 10 de 1912; DMC, sin número, 2 esqueletos, vapor Hostilins, paquete 1574, entrado Abril 10 de 1912; 221 en triángulo, sin número, 2 esqueletos, vapor Canterburg, paquete 1863, entrado Abril 30 de 1912; 4112 en diamante, sin número, 2 esqueletos, vapor Canterburg, paquete 1863, entrado Abril 30 de 1912; 997 en diamante, arriba VM, sin número, 1 cajón, vapor Thessaly, paquete 2100, entrado Mayo 15 de 1912; 10111 en diamante, arriba LH, sin número, 1 bulto, vapor Thessaly, paquete 2100, entrado Mayo 15 de 1912; 10111 en diamante, arriba LH, sin número, 6 esqueletos, vapor Thessaly, paquete 2100, entrado Mayo 15 de 1912; 10111 en diamante, arriba LH, sin número, 3 cajones, vapor Thessaly, paquete 2100, entrado Mayo 15 de 1912; En diamante 10113, sin número, 4 esqueletos, vapor Thessaly, paquete 2100, entrado Mayo 15 de 1912; JPFC, sin número, 29 esqueletos, vapor Cádiz, paquete 3473, entrado Agosto 11 de 1912; DA, contramarca SAC, sin número, 6 barriles, vapor Cádiz, paquete 3473, entrado Agosto 11 de 1912; HPC, sin número, 1 rollo, vapor Chaschill, paquete 3950, entrado Septiembre 15 de 1912; LF, sin número, 1 atado, vapor Chaschill, paquete 3950, entrado Septiembre 15 de 1912; HW, contramarca B, sin número, 3 bolsas, vapor Chaschill, paquete 3950, entrado Septiembre 15 de 1912; DMC, sin número, 3 esqueletos, vapor Bankfields, paquete 4140, entrado Septiembre 25 de 1912; CVH, sin número, 1 cajón, vapor Hylas, paquete 5342, entrado Diciembre 5 de 1912; VC, sin número, 3 bolsas, vapor Hylas, paquete 5342, entrado Diciembre 5 de 1912; — El Jefe.

v-30 Septiembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912. Expediente 984 o 187-R o 310-M, nota 223 M. E. de D. Sud.

Marca AFC, número 1, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 18 de 1912; marca PD, número 44, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Marzo 25 de 1912; marca KB, número 1053, 1 fardo, vapor Avon, fecha de entrada Abril 24 de 1912; marca María Luisa San Román, número 654, 1 paquete, vapor Tucumán, fecha de entrada Mayo 7 de 1912; marca Bello, número 1662, 1 paquete, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca AD, número 488, 1 cajón, vapor Magellan, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca D. W. Pocherietti, sin número, 1 caja, vapor Avon, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca E. Mayoles, sin número, 1 caja, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca en óvalo AM, abajo FC, número 2, 1 bolsa, vapor Arlanza, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca BM, número 8980, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Olaso y Cía., sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Mario Riva, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca en dos triángulos cruzado AC, número 20603, raya abajo, 20605, 1 bulto, vapor Reg. Elena, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Britis Manufatura, sin número, 1 cajón, vapor Avon, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Ad. La Argentina, número 509, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Octubre 7 de 1912; marca JC, número 9507, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Octubre 7 de 1912; marca W. H. Muller y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Witteking, fecha de entrada Octubre 14 de 1912; marca B. Meyro Vellizone, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada Octubre 17 de 1912; marca F. Alazasqui, número 410, 1 paquete, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca FS, número 3440, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca en cuadrado CNC, abajo 8740, número 50, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca G. Hamona, número 574, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca Aguila SA, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca DN, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca Fravata PA, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca JJD, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de de entrada Octubre 19 de 1912; marca AMX, número 43, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca Frohoman, sin número, 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca H. Frohoman y Cía., sin número 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca Enrique de Arquar, número 18, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca R. Cazón E. Cameró, número 536, 1 paquete, vapor Vaubán, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca R. Obuses Cf. Mayo, número 638, 1 paquete, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 1, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 2, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 3, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Stol Sanedy, sin número, 1 paquete, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca OC, contramarca I, números 104 106, 1 paquete, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca OC, contramarca I, número 108-1101, 1 paquete, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Luis Androna, sin número, 1 cajón, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Adolfo Miranda, sin número, 1 cajita, vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca en un corazón FCP, números 013-018, 1 cajón, vapor H. Warimar, fecha de entrada Noviembre 9 de 1912; marca Andrés Bileli, número 513, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca A. Conelli, sin número, 1 caja, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca CHIM, número 5, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca Oscar Sendes, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca H. W. Gunters Garmen, sin número, 1 paquete, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca Productos Americanos, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 15 de 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca B. Meritel y Dorota, contramarca JEC, número 73, 1 cajón, vapor H. Braen, fecha de entrada Noviembre 19 de 1912; marca BF, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Noviembre 20 de 1912; marca JH, número 160, 1 cajón, vapor S. Hoemberg, fecha de entrada Noviembre 22 de 1912; marca Charadia, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; marca Francisco Pacahart, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca Antonio Ponti, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; vapor J. Ortegosa, sin número, 1 cajón, vapor Tennyson, fecha de entrada Noviembre 28 de 1912; marca Mar Jntson H. Wsnn, número 751, 1 paquete, vapor Blücher, fecha de entrada Noviembre 28 de 1912; marca PH, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca Zapata y Cía., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca J. Mondelli Hno., sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca R. W. Rodolfo Hno., número 101, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca R. Edgona, número 323, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca Cubal y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca A. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca F. Serro Capitán, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca Antonio Berengur, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca JM, número 561, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 5 de 1912; marca Alfredo Tagle Payre, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Alfredo Tagle Payre, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca marca Luis Genlana, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca H. G. Machín, número 510, 1 paquete, vapor G. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca H. G. Machín, número 511, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Leopoldo Viller, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca Separts Simental, número 381, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca LD, número 55741, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca OW, número 35, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca AE, número 1, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca M. Segní Caballen, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca BH, sin número, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca Julio Muñoz, número 5006, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca W. P. Mors, número 503, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca ET, número 1685, 1 cajón, vapor San Nicolás, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca E. Gay, sin número, 1 cajón, vapor F. Poó, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca PR, sin número, un paquete, vapor Deseado, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Expreso Vilalonga, número uno, una valija, vapor La Bretagna, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Expreso Vilalonga, número uno, una valija, vapor La Bretagna, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca JD, sin número, un cajón, vapor Vasari, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Guillermo M. Chinena, número 50, un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca BL, sin número, un paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca TE Menéndez, número 854, un paquete, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Eugenio T. Tesando, número 843, un paquete, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca ETBC, sin número, una cajita, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca WH Kadbel, sin número, un cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca en óvalo 100, número 353, un fardo, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca KB, número 1215, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Guillermo Montro, sin número, un paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca VW, número 973, un cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada, Octubre 7 de 1912; marca en triángulo, arriba SB, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Octubre 9 de 1912; marca BA, una bolsa, vapor Vestris, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca Simbu Padisa, una caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Octubre 17 de 1912; marca RM, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca Anrelu García Celis, un quete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca Antonio Bareio, un paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1912; marca F. Sinorio, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca JM, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca JM, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca M. Gómez, un cajón, vapor S. Hoemberg, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1912; marca BA, número 485, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca J. B. Rivas, número 1097, un bulto, Ferrocarril Pacífico, fecha de entrada, Diciembre 5 de 1912; marca M. y J. Nield, número 515, un paquete, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca Soc. Científica Argentina, número 1404, un paquete, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Octubre 29 de 1912; marca José Duprex, sin número, un paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1912; marca Leonardo Arola, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca J. Dalman, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca R. Roca, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca Vicente Ferrace, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca Vicente Ferrace, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca MK Forster, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca PC, sin número, un paquete, vapor La Champagne, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca J. Domenedo, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca M. Clenhan, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca en cuadrado CC, sin número, un cajón, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca BQ, sin número, una bolsa, vapor Araguaya, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca HC, número 67, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca FC, número 589, un cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Septiembrei 13 de 1912; marca Hgny Manuela, sin número, un bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1912; marca Muller y Cía., sin número, un bulto, vapor Witteking, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca Aburquetine, sin número, un bulto, vapor Dorro, fecha de entrada, Octubre 3 de 1912; marca Asants y Cía., sin número, un cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada, Octubre 12 de 1912; marca Magdalena

y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Roocr, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1912; marca Olaso y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Piper, fecha de entrada, Octubre 7 de 1912; marca CCA, número 32, un cajón, vapor D. di Genova, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca G. Sánchez, sin número, un paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca José Duproce, sin número, un paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1912; marca SDV Angelino, número 200, dos bultos, vapor Córdoba, fecha de entrada, Enero 9 de 1912; marca Jauquet, sin número, dos bultos, vapor Voltaire, fecha de entrada, Julio 15 de 1912; marca H. Furgens, sin número, un cajón, vapor Zelandia, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca Villalonga, sin número, una damajuana, vapor Reina Elena, fecha de entrada, Agósto 12 de 1912; marca IJ. Campresca, sin número, una bolsa, vapor Cádiz, fecha de entrada, Agosto 12 de 1912; marca Juan Sovchi, sin número, un baúl, vapor Atlanta, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1912; marca J. S. Boagle y Cía., sin número, tres bultos, vapor Verdi, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1912; marca Mercedes, E. Molina, sin número, un bulto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1912; marca C. Chaoama, sin número, un bulto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 2 de 1912; marca T. Macho, sin número, dos revólveres, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 26 de 1912; marca E. Rosaln, sin número, un cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada, Julio 5 de 1912; marca Bouteline, sin número, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Agosto 3 de 1912; marca B. Depar, sin número, cuatro Salta, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca Delprok, sin número, un bulto, vapor La Gascogne, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1912; marca L. Itujo, sin número, un bulto, vapor Samara, fecha de entrada, Noviembre 12 de 1912; marca D. Brunedetti, sin número, un bulto, vapor Samara, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1912; marca L. Pérez, sin número, un cajón, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca J. Zabalin, sin número, un bulto, vapor Reina Elena, fecha de entrada, Enero 17 de 1912; marca J. Dominieir, sin número, un bulto, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca JHB Jsns, sin número, dos bultos, vapor K. F. August, fecha de entrada, Enero 10 de 1912; marca Julio Montes, número 100, un cajón, vapor Formosa, fecha de entrada, Julio 2 de 1912; marca Agar Cross y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Come, fecha de entrada, Marzo 26 de 1912; marca GTB, sin número, un cajón, vapor Almería, fecha de entrada, Marzo 27 de 1912; marca I. Arias, Rodríguez, sin número, un cajón, vapor León XIII, fecha de entrada, Marzo 27 de 1912; marca Berard, número 949, un paquete, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Marzo 30 de 1912; marca A. H. Kelcher, sin número, un paquete, vapor Vasari, fecha de entrada, Marzo 30 de 1912; marca MS, número 95, un paquete, vapor Amazón, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca en cuadrado DR, número 503, un cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, un atado, vapor Cádiz, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca Fishel, número 1623, un paquete, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 2 de 1912; marca PAO, número 157, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Abril 9 de 1912; marca TD, sin número, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Abril 9 de 1912; marca Barón A. Demarchi, sin número, un paquete, vapor A. Jonhson, fecha de entrada, Abril 10 de 1912; marca F. Mister Poun L. Zink, número 227, un paquete, vapor Koning W. II, fecha de entrada, Abril 12 de 1912; marca M. Carosi, un cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 13 de 1912; marca M. Carosik, número 1634, un cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 13 de 1912; marca J. R. Willan, sin número, un paquete, vapor H. Wamor, fecha de entrada, Abril 15 de 1912; marca Demaris, número 62, un baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada, Abril 16 de 1912; marca González Morén y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Brac, fecha de entrada, Abril 20 de 1912; marca en triángulo BC, arriba C, abajo NE, número 86, un cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Abril 24 de 1912; marca Brila y Cía., sin número, una caja, vapor Barcelona, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca Samuel Morera, sin número, una caja, vapor Barcelona, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; Casimiro Gómez, número 258, un cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca José Tagini, sin número, un paquete, vapor Voltaire, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca Pedro Pilliseira, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Pedro Pilliseira, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Alfonso Descorfes, sin número, un baúl, vapor Montevideo, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Wauter, número 971, una caja, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Orden, número 183, una caja, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca ARC, número 347, un paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca ARC, sin número, un paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca Moss y Cía., número 1646, un paquete, Ferrocarril Pacífico, fecha de entrada, Mayo 1º de 1912; marca Ashrorth, sin número, un paquete, vapor Voltaire, fecha de entrada, Mayo 1º de 1912; marca en cuadrado BC, número 2554, un cajón, vapor Siena, fecha de entrada, Mayo 2 de 1912; marca Grof Pelzauz Kronfus, número 641, un paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Mayo 3 de 1912; marca BM, número 3866, 1 caja, vapor Aragón, fecha de entrada Mayo 7 de Febrero de 1912; marca Silvio Salvatore, sin número, 1 cajón, vapor Ravenna, fecha de entrada Mayo 14 de 1912; marca M. Gluelsman, número 1652, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 14 de 1912; marca López Goya y Cía., número 476, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca López Goya y Cía., número 477, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca López Goya y Cía., número 478, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Loremburg, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Loremburg, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Díez Fernández y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca AXC, número 1252, 1 caja, vapor Araguaya, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca AS, número 3, 1 caja, vapor Atlantique, fecha de entrada Mayo 23 de 1912; marca en cruz AMSO, número 33/4, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca E. Jaime, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca José Bascampte, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Azulay, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Bonduel y Cía., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca HS, número 1542, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Ilvan Kiker, sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca S. Folk, número 540, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca Ministerio de Guerra, número 626, 1 cajón, avpor Cap. Ortegal, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca SAT, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, fecha de entrada Junio 6 de 1912, marca Puretti y Posoni, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Gonzalos Sáenz y Cía., sin número 1 cajón, vapor Cádiz, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Brouson, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Orden, sin número, 1 paquete, vapor Hollandia, fecha de entrada Junio 8 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca JC, número 560, 1 caja, vapor Avón, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca AL, número 290, 1 caja, vapor Avón, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca M y R. Catello, número 472, 1 paquete, vapor Kinnig W. II, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca BF, número 8235, 1 cajón, vapor Konnig, W II, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca R. R. Morris, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca AMX, número 102, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Moss y Cía., sin número, 1 fardo, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Ingeniero Aref Mecomico, sin número, 1 cajita, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Romero Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 26 de 1912; marca JM Parcar, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrtústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Félix Artal, sin número, 1 cajita, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Juan Sadous, sin número, 1 cajita, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Joaquín Sanz, sin número 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Romero Martínez y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Demassé Varela, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Andrés Mora, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Gerónimo Del Pino, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca LF, número 1, 1 fardo, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca LF, número 1, 1 fardo, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca O. Alves de Lima, sin número, 1 cajón, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca en cuadrado 41, arriba C, número 527, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca Aslivorto y Cía., número 670, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca J. Colomina Bolagne, sin número, 1 paquete, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca AS, número 1, 1 cajón vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca CS,, número 187, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca LN, número 12311, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca NND, número 1, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca R. Morris, sin número, 1 paquete, vapor Vasori. fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca M. R. Trend, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddic, fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca en triángulo C, arriba GJ, número 2838, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca FD Gornall, sin número, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca Presidente Centro Cereales, sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada Junio 12 de 1912; marca Rosario Pino, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca A. Siervers, sin número, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca Corino del Puerto, sin número, 1 cajón, vapor Giesson, fecha d eentrada Julio 23 de 1912; marca Corin del Puerto, sin número, 1 cajón, vapor Giesson, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca WH Múller y Cía., 1 paquete, vapor Giesson, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca Krisch y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 25 de 1912; marca Sote y Cía., sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca Do Pico R, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca Enrique Arencio, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca AB, número 350, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca JJ Porrell, Nº 58, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Pablo Fernández, número 359, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Ludirig Weil, número 6221, 1 paquete, vapor Pontos, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca AC, número 09, 1 cajón, vapor Chili, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca ABC, sin número, 1 cajón, vapor Chili, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca BM, número 9251, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca BM, número 9285, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca BM, número 9315, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca FM, número 781, 1 cajón, vapor Bologna, fecha de entrada Agosto 6 de 1912; marca B. Toledo, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca HP, número 30, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca HMC, número 7400, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca CPA, sin número, 1 tambor, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 tambor, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca LH, número 223, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada Agosto 10 de 1912; marca KB, número 1833, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Agosto 11 de 1912; marca Barrada Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Miguel Aguilar, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca G. Pérez, número 996, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca AM, número 20, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca Çardoso y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca CPA, sin número, 1 bulto vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca CPA, sin número, 1 cajón, vapor Aquitaine, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca Ernesto Rosentol número 321, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada Agosto 22 de 1912; marca BM, número 9520, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Joln Carrett, número 1021, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca ADH, sin número, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912: marca en diamante VL, número 37781, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1129; marca Olaso y Cía., número 1682, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Olasó y Cía., número 1683, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Joaquín Pedral, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca A. López y Cía., sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca Manuel Mare, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca Mayor Oro Campo, número 697, 1 paquete, vapor S. María, fecha de entrada Agosto 31 de 1912; marca Gustavo Volmer, número 992, 1 paquete, vapor Konnig, W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca MK, número 442, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca Otto Franke y Cía., número 443, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca LF, Nº 433, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca AE, número 477, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca B, número 1. 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca Ceil Municipal, sin número, 1 cajón, vapor Cordillere, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca AGMC, número 159, 1 cajón, vapor Cordillere, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca Enrique Fernel, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca RP, número 100/3, 1 paquete, vapor H. Warrior, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca S. Fernández y Cía, número 1004, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de en-

trada Septiembre 10 de 1912; marca Ed Merenguis, número 7485, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca Ed Merenguis, número 7486, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Septtiembre 10 de 1912; marca JRR, número 1, 1 paquete, vapor Frisia, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca JP, número 589, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca BM, número 9713, 1 cajón, vapor Valdrik, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca Garrier L. Estalo, sin número, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca J. A. Pichardson, sin número, 1 cajón, vapor Rossetti, fecha de entrada Septiembre 18 de 1912; marca J. Doordon, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca Hurí Meyneldi, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca en cuadrado MBC, abajo FA, número 1, 1 paquete, vapor H. Rover, fecha de entrada Septiembre 25 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca P. Taurismo Argentino, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca Walter Hno, número 517, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; marca MS, número 575, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; marca J. S. Henialysaen, número 340, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; Warbrig Gadedrinelli, sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca EH, número 2, 1 cajón, vapor Hollandia, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; WSC, número 7371, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Octubre 24 de 1912; marca F. de la Puente, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca MP, número 351, 1 cajón, vapor Burdigaba, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca VOC, número 511, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca G, número 396, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca Soc. Cinematografía Arg. número 1404, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca Fren M. Seten, número 128, 1 paquete, .vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca en triángulo 4013, arriba HC, número 25740, 1 paquete, vapor Cap Blanco, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca FA, número 185, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 186, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 187, 1 paquete, vapor P. de Uidne, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca Fragata, sin número, 1 cajón, vapor Liger, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca MB, contramarca N, sin número, 1 cajón, vapor Liger, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca EFC, sin número, 1 cajón ,vapor Liger, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca FA, número 188, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 189, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca WFC, número 7650, 1 cajón, vapor Heimberg, fecha de entrada Enero 2 de 1912; marca en triángulo, dos, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca en triángulo D, sin número, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca S. R. Zoccola, número 510, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca MC, número 22, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca Libert Socutlo y Cía, sin número 1, 1 cajón, vapor H. Piper, fecha entrada Enero 2 de 1912; marca A. Fermin, sin número, 1 cajón, vapor Pampa, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca E. B. Krumcker, número, 292, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca RF, número 3138, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca MM, número 431, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca RW, número 1220, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca SH, número 521, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca E. Acevedo, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Enero 6 de 1912; marca G, número 29 1 cajón, vapor Atlántique, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca NDL, número 4905, 1 cajón, vapor Atlantique, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca Ad. de Diario, sin número, 1 cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada Enero 9 de 1912; marca Gascón Hnos., número 995, 1 cajón, vapor Etruria, fecha de entrada Enero 10 de 1912; marca FTMC, número 101, 1 cajón, vapor Ceylán, fecha de entrada Enero 11 de 1912; marca A. Ehmbran, sin número, 1 paquete, vapor Alice, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Roberto Jushu, número 171, 1 paquete, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca VP, número 954, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Ramón Buquet, sin número, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Juan Ansih, sin número, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Arandigoyen, número 328, 1 paquete, vapor Araguaya, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca F. C. Sud, número 546, 1 fardo vapor Araguaya, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca B. Echague, número 812, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 15 de 1912; marca Micheli C. Rosa, sin número, 1 tarro, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero de 1912; marca A, Braclet, sin número, 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 17 de 1912; marca J. Hidalgo, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, fecha de entrada, Enero 20 de 1912; marca F, Reif, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, fecha de entrada, Enero de 1912; marca F. M., sin número, 1 cajón, vapor Lorremburg, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca Astrout y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca Gasmotores, número 868, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca MN, número 45, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 24 de 1912; marca HST, número 1770, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 24 de 1912; marca Jacinto Tintari, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca I. Bermúdez, sin número, 1 cajita, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca Colegio de Jesús, sin número, 1 paquete, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca Colegio de Jesús, sin número, 1 paquete, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca EB, número 3, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca VDQ, número 2, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca JJ, Porvell, número 12, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca J. Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca A los Mandarines, sin número, 1 paquete, vapor Vandycki, fecha de entrada, Enero 31 de 1912; marca LDC, número 1, 1 cajón, vapor Savoya, fecha de entrada, Febrero 2 de 1912; marca CS, número 3, 1 cajón, vapor Konig W. D. fecha de entrada, Febrero 2 de 1912; marca CG, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada, Enero 3 de 1912; marca Wakon Hothon y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Wanior, fecha de entrada, Febrero 3 de 1912; marca KC, número 176, 1 cajón, vapor Wittikint, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca V. Chilibinele, número 6055, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; mirca MI, número 335, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; sin marca, número 9195, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca María Langlen, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca Agente Expreso, número 1595, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada, Febrero 14 de 1912; marca A. Nory, sin número, 1 cajón, vapor Amazones, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca R. Frenchi, sin número, 1 cajón, vapor Sevilla, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca FMC, número 73301, 1 cajón, vapor Hollendé, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca T, número 3, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca RS, número 59, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca FB, número 414, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca W. Selincht, número 623, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 20 de 1912; marca FMC, número 11, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 20 de 1912; marca G. Pons y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca CH, número 978, 1 cajón, vapor A. Gaureguileny, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca Mort Verde y Cía., sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca F. Geser, sin número, 1 paquete, vapor Harsburg, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca C. Ventura y Cía., sin nómero, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca A. Monis, número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; sin marca, número 9225, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9232, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9239, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9240, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM. número 9241, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrade Febrero 28 de 1912; marca T. Iglesias, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca T. Choyas, sin número, número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca C. Raherda, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca en diamante 512, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca E. Roster, sin número, 1 cajón, vapor Emland, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca dos triángulos cruzados BR, número 6758, 1 cajón, vapor Chile, fecha de entrada, Febrero 29 de 1912; marca Oste, número 619, 1 paquete,. vapor Cap. Arcona, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca S. Vázquez, número 801, 1 caja, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca Serveiro, y Cía., número 807, 1 paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca Saint Hnos., número 7397, 1 caja, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca F. Cabello, sin número, 1 caja, vapor La Plata, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca F. Cabello, sin número, 1 caja, vapor La Plata, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca C. Torrecilla, número 174, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 175, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 176, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 177, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. N. de Transportes, sin número, 1 paquete vapor Warbura, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca B. Londres, sin número, 1 paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca Cop, Bepek, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca RR, sin número, un paquete, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca F. Month y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca BM, número 8001, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada Marzo 12 de 1912; marca Saint Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Nevy, sin número, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Figueroa Alcorta, sin número, 1 bulto, vapor Salta, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca F. Goya, sin número, 1 bulto, vapor Salta, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca B. Tellandi, sin número, 1 bulto, vapor Valbanera, fecha de entrada, Marzo 13 de 1912; marca Sangiorgio F. sin número, 1 bulto, vapor H. Soct., fecha de entrada, Marzo 15 de 1912; marca Ledesma, Hnos., número 717, 1 bulto, vapor K. F. August, fecha de entrada, Marzo 15 de 1912; marca Manhorf, y Cía., número 391, 1 bulto, vapor Clyde, fecha de entrada, Marzo 18 de 1912; marca LP, número 6326, 1 bulto, vapor Clyde, fecha de entrada, Marzo 18 de 1912; marca A. de Parmestier, sin número, 1 bulto, vapor Vaseri, fecha de entrada, Marzo 20 de 1912; marca BR, número 913, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca G. Ferreiro, número 40, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca Orden, número 8046, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca DA, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912. — El Jefe.

v-12 octubre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 1394 R, o 511 M, o 309 R, nota Nº 414, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Junio 28 de 1914.

Marca LC, Nos. 4323-28, 6 paquetes, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 655, 1 fardo, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 656, 1 bulto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada, Enero 3; marca Bonie, Galdós Gelman, Nº 657, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca Jacobo F. Chuirero, Nº 658, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca G. Bertdi, número 987, 1 silla, vapor R. Victorio, fecha de entrada Enero 7; marca AW, Nº 1, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada Enero 7; marca Michel Londes, sin número, 1 paquete, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Allisuw Bell, sin número, 4 paquetes, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Cabezas y Gutiérrez, sin número, 2 paquetes, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca Diez, Ordóñez y Cía., sin número, 2 paquetes, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca AL, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca en cuadrado AL abajo 84 C, Nº 371, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 9; marca DK, Nº 5, 1 cajón, vapor Sda. Ventana, fecha de entrada Enero 9; marca en dos ángulos CC, Nº 172, 1 cajón, vapor H. Wanior, fecha de entrada Enero 10; marca LP, Nº 6383, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Boit Bh. of S. México, Nº 518, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca A. G. Cicilia, sin número, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; IHC, Nº 20533, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca AA, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Arnery Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AB, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AC, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca entre dos ángulos CC, Nº 173, 1 cajón, vapor H. Brae, fecha de entrada Enero 15; marca Kosine Alvid, número 996, 1 bulto, vapor R. Santa Elena, fecha de entrada Enero 19; marca Viso Asunta, Nº 673, 1 bulto, vapor R. Elena, fecha de entrada Enero 19; marca L. Campos Ampiero, Nº 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca M. J. I. Ayerza, sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca A. Affber-

ger, Nº 8300, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E, sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca JD, sin número, 1 paquete, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E. Baúl e hijos, Nº 500, 1 paquete, vapor K. Wilhem II, fecha de entrada Enero 22; marca Mesin Lotico, Nº 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24; marca Dor. W. F. Anghieberg, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pácifico, fecha de entrada Enero 24; marca N. León, sin número, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Enero 26; marca LG, Nº 7, 1 cajón, vapor Columbia, fecha de entrada Enero 29; marca Bata!la y Cía., Nº 47, 1 paquete, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca José Dasahise, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Dano, fecha de entrada Enero 29; marca VMP, Nº 8, 1 cajón, vapor Gebia, fecha de entrada Enero 30; marca VOC, Nº 28, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca HK-CG, sin número, 1 cajón, vapor Ducca D'Abruzzi, fecha de entrada Febrero 2; marca TSJ, Nº 111, 1 cajón, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca MS, sin número, 1 paquete, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca SSA, Nº 1, 1 cajón, vapor France, fecha de entrada Febrero 2; marca Otto Frank y Cía., Nº 752, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Febrero 3; marca Kerny y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 4; marca Cap. W. Gobernu, Nº 520, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca JD, Nº 368, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca R. Coruña, sin número, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 10; marca Walvard y Neis, número 47, 1 fardo, Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 11; marca J. Escudero, sin número, 1 cajón, vapor P. Satrústegui, fecha de entrada Febrero 13; marca Gruce Lettun, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, fecha de entrada Febrero 14; marca %, Nº 336, 1 cajón, vapor B. Laura, fecha de entrada Febrero 14; marca La Confianza, número 330, 1 baúl, vapor Ravenna, fecha de entrada Febrero 18; E. Rosario, Nº 201/2, 2 cajones, vapor Ravenna, Febrero 18; marca Eses y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Vasarí, Febrero 18; marca G. G. Moore, sin número, 1 paquete, vapor Vasarí, Febrero 18; marca CGE, sin número 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca S, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca RB Lencrose, Nº 781/83, 3 paquetes, vapor R. J. August, Febrero 18; marca L Bolini, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca M. Heraschile, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca AWF, número 1914, 1 baúl, vapor Daca D'Aosta, Febrero 18; marca JP, sin número, 1 cajón, vapor Vasori, Febrero 118; marca VOC, Nº 140, 1 cajón, vapor H. Fradi, Febrero 18; marca G. Ayesa y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Fraddi, Febrero 18; marca GPC, Nº 100, 1 cajón, vapor Cavour, Febrero 28; marca P. Conesa, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Marzo 3/; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca PC, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca Manuel Seclada, sin número, 1 cajón, vapor Vauban. Marzo 3; marca OCL o OLC, sin número, 1 cajón, vapor Algerie, Marzo 3; marca DM, sin número, 1 cuneta, vapor H. Froch, Marzo 3; marca SN, número 125, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, Marzo 9; marca Wenterdeff, sin número, 1 cajón, vapor Cap, Ortegal, Marzo 9; marca G. Grecio Fran Jum, Nº 925, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca EL, Nº 101, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca BM, número 8225, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca Sterctruce Leztany, número 511, 1 paquete, vapor Asturias, Marzo 10; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Desma, Marzo 11; marca Ramón Burect, Nº 440/41, 2 paquetes, vapor Blucher, Marzo 13; marca Llogd Italiano, Nº 519, 1 bulto, vapor Indiana, Marzo 13; marca G. Mezzitelli, Nº 418, 1 baúl, vapor Toscana, Marzo 16; marca SM, Nº 2159, 1 barril, vapor Toscana, Marzo 16; marca AWJ Conoy, Nº 521, 1 paquete, vapor Avón, Marzo 16; marca BD, Nº 1/4, 4 cajones, vapor Avón, Marzo 16; marca Pettigren, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, Marzo 17; marca LRC, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca A de Michelli, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca R. Eesler, sin número, 1 cajón, vapor Tennyson, Marzo 17; marca AMX, Nº 288, 1 paquete, vapor Tennyson, Marzo 17; marca M. Alvarez Luque, Nº 2, 1 cajón, vapor León XIII, Marzo 19; marca Carlos Vioro hijo, Nº 251, 1 paquete, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca Cipriano y López, Nº 224/26, 3 paquetes, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca The Stes Construciones, sin número, 2 paquetes, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca en dos ángulos CLTD, sin número, 1 cajón, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca A. Zuecosteni, sin número, 1 paquete, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca CI, Nº 17046, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca BD, Nº 5, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca Zapater y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Duca degli Abruzi, Marzo 21; marca G. Tenciro, Nº 1, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca V. Caballero, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Juan C. Gorleszía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Santos y Cía., Nº 23, 1 fardo, vapor R. Wilhelm II, Marzo 28; marca en triángulo adentro REC, Nº 1, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca ENY, Nº 1345, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca BM, Nº 8307, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca en triángulo arriba PN, Nº 338, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, Marzo 31; marca Y. Bostris, Nº 6, 1 paquete, vapor S. Scabel, Marzo 31; marca A, Alonso, sin número, 17 tubos, vapor Avón, Enero 10; marca A. Porynin, sin número, 1 bulto vapor D. D. Abruzzi, Febrero 2; marca G. Padilla, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Febrero 7; marca P. Bono, sin número, 2 bultos, vapor Salta, Febrero 12; marca R. Videla, sin número, 1 bulto, vapor P. Mafalda, Febrero 13; marca L. Lapillo, sin número, 2 bultos, vapor S. Córdoba, Febrero 16; marca Lanfutes, sin número, 1 bulto, vapor Valbanera, Febrero 20; marca G. Punio, sin número, vapor Cavour, Febrero 21; marca P. Groli, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Marzo 3; marca José Guselli, sin número, 12 paquetes, vapor Asturias, Marzo 11; marca M. López, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, Marzo 20; marca H. Borso, sin número, 1 bulto, vapor Demerara, Marzo 23; marca R. Frucino, sin número, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, Marzo 26. — El Jefe.

v-30 septiembre

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al cocinero del vapor La Negra, que en Expediente Nº 74—Letra P., seguido contra el mismo, se ha dictado por la Administración de la Aduana, la siguiente providencia: «Intímese al denunciado por edictos, comparezca dentro del tercero día a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Septiembre 26 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1º octubre.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al Mayordomo del vapor Byran que en el Expediente Nº 194—Letra M., año 1913, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales, para que comparezca antes del tercero día, a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Septiembre 26 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1º octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos a oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber a los tenedores de títulos a oro del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional» de Ley número 2842, que el día 2 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de dicho mes, cuyo fondo amortizante es de $ 21.200 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.— El Secretario.

v-2 octubre.

———

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación, autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, que el día 6 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos 24.400 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los 30 días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 octubre.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor J. Ernesto Enz, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de siete pesos moneda nacional ($ 7.00), que en concepto de reposición de sellos que corresponde al expediente Nº 1600 C-1914, del Registro del Departamento de Hacienda y 5010 del de la Contaduría General adeuda, relativa a una denuncia que ha sido desestimada; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 octubre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Julio A. Fonrouge, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento sesenta y un pesos treinta y un centavos moneda nacional, ($ 161,31 m/n), que en concepto de saldo en efectivo de la cantidad de un mil pesos de igual moneda recibiera de la Administración de Correos en La Plata, con destino a sufragar gastos de la Junta Electoral en la Provincia de Buenos Aires, cuya devolución no está comprobada, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Casio Dorrofrio, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n.), que en concepto de los alquileres devengados en la finca calle Paraguay 2131, de propiedad del Estado, durante el mes de Marzo y veintisiete días de Abril del corriente año, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carafí y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de un mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 1935 m/n.), que en concepto de arrendamiento de tierras fiscales e inspección de calderas, adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Comisión del Club Atlético «River Peste», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 365 m/n.), que en concepto de servicios que le han sido prestados por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Sánchez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de treinta y dos pesos ochenta y dos centavos moneda nacional, ($ 32,82 m/n), que en concepto de derechos adeuda a la Aduana de la Capital, originados por la pérdida de mercaderías, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 octubre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Benito Munúa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de quinientos sesenta y siete pesos trece centavos moneda nacional, ($ 567,13 m/n), que en concepto de arrendamiento de tierra fiscal, adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 octubre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Magdalena B. de Petrena y señor Antonio Boriano, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General conjunta o separadamente la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 350 m/n), que la primera adeuda en concepto de alquileres de la propiedad del Estado que ocupara, en la calle Paraguay 2226, devengados durante los meses de Agosto, Septiembre y veinticuatro días de Octubre del año 1913, y de que es responsable el segundo en su carácter de fiador solidario; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 octubre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor Natale V. Crocco, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88 m/n.), que en concepto del servicio de tracción, adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Galo Cámara y Vicente Bazán, para que dentro de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, conjunta o separadamente, la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m/n.), que en calidad de anticipo recibiera el primero, con destino a sufragar los gastos que le demandara la mensura de 80.000 hectáreas, que constituían la ex concesión Maffeis y Durañona, en el Territorio de Formosa, la que está obligado a restituir, si ella no fuere aprobada, hecho que se ha producido, según resulta del Decreto fecha 24 de Diciembre del año 1913; y el segundo como fiador del expresado señor Cámara, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Max Fox y Eduardo Joubert, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, conjunta o separadamente, la cantidad de setecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 740 m/n.), que en concepto de alquileres, devengados en la propiedad de la calle Andes Nº 826, de pertenencia del Estado, dejó adeudando el primero, y de que es pasible de responsabilidad el segundo, como fiador solidario; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín 439

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1915, de:

Carne, pan, papas, pescado, leche, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario y materiales de vestuario, ropas interiores y de cama, menaje, muebles, útiles de Oficina y de escuela, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones, en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento que se dispongan a proveer una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito, la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación que se realizará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. —

v-30 octubre.

Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini»

Licitación para los gabinetes de Física, Química y Ciencias Naturales, de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini». Los pliegos se entregan en esta Secretaría, en la calle Charcas 1851, hasta el 30 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — J. Riobó, secretario.

O-v-30 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material de embalaje con destino a la Oficina de Suministros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo a las tres de la tarde.

Por datos ocurrir todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Oficina de Suministros de la Repartición, (Rodríguez Peña 953). — El Secretario General.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la impresión de matrículas para el año 1915, de acuerdo con el pliego de Bases aprobado. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las leyes de la materia, tendrá lugar el día 1º de Octubre próximo, a las tres de la tarde. — El secretario general.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación del edificio escolar de la calle Almagro 850, ocupado por la escuela Nº 2, del Consejo Escolar Nº 11º, de acuerdo con los planos, pliegos de bases y condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Miércoles 14 de Octubre próximo a tres de la tarde. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de referencia todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935 y en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), — Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de las piezas de porcelana, correspondientes a 40 juegos servicios de mesa de cuartel, para oficiales, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Septiembre 10 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-9 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 corriente, en el expediente Nº 9267, letra T, se ofrece en propiedad, a quién o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la balandra denominada «Villa Bilbao», que se halla a pique a unos 250 metros aproximadamente de la desembocadura del Canal San Fernando, 25 metros al juncal y unos 15 metros a la costa.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281) o ante la Subprefectura del puerto del Tigre, estableciendo la forma y condiciones del compromiso, para lo cual se acuerda un término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 11.200 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado Isla de Hilarión Domínguez. Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros, manga 1 metro 16 centímetros. Puntal 38 centímetros. Se compone de 6 pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 10799, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 4,00 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,60 centímetros, teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del plazo acordado; pasado el mismo, se procederá de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos en vigor.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del canal de Martín García, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 5 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,50 metros. Tiene dos proas, dos cámaras de aire, dos bancadas, dos toleteras, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — David D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4440, letra S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: eslora 4m70, manga 1m27, puntal 0m40; en su construcción tiene siete partes de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada; forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de

Concepción del Uruguay y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos. dictada con fecha de hoy en el expediente número 1325 M, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora, 2,05 metros; manga 0,82 metros; puntal 0,26 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha en el expediente Nº 5071, letra S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros 67 centímetros; manga 1,52 metros; puntal 0,41 metros, forrada de pino blanco, con un castillete en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que, si dentro del plazo establecido, no fuera reclamada, se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

———

Habiendo comunicado el señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treintas días para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancia en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10720 letra T (c. r.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación recogida por la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se halla en pésimo estado, siendo sus caracterícticas las siguientes: Eslora 6 metros, manga 1,47 metros, puntal 0,49 centímetros, con dos toleteras, 3 bancadas y una bancada corrida a popa, estando pintada de color amarillo. — Si dentro del término acordado, los interesados no se presentaren a interponer sus acciones en forma, ante esta Prefectura General Reconquista 281, se procederá a su deshacimiento, sin que haya lugar posteriormente a reclamo ni indemnización de especie alguna, en razón de la inservible condición en que se encuentra la embarcación de referencia. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10930, letra O, (c, b), se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la Capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Oficial Mayor.

v-10 octubre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos. dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9386, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: 1ª. eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50; 2ª. eslora 9m70, manga 0m75, puntal 0m48; 3ª. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4ª. eslora 10 m., manga 0m51, puntal 0m40; 5ª. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6ª. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7ª. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8ª. 4m50, manga 0m56, puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monette», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

———

Llámase a licitación hasta las 3 h. pasado meridiano, del día 19 de Octubre próximo, para la construcción de un edificio destinado a cuadra para marineros en la Subprefectura de la La Plata (Gran Dock).

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados deben ocurrir a la Prefectura General — Reconquista 281 — todos los días hábiles, en horas de oficina. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914.

O-v-19 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de 137 guardaganados según plano 1070 (quebracho colorado).

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que serán devueltos pudiéndolos consultar gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — La Administración.

v-1º octubre.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914. — José Y. Goñi, secretario.

v-17 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican que deberán efectuar la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Attwell José E. Expte. A. — 2429 — 1913, pesos 6 moneda nacional.

Balmaceda Margarita Krause de Expediente B. — 886 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Dillón Eduardo, Expte. D. — 4743 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Franco Rómulo, Expte. D. — 2234 — 1913, pesos 7 moneda nacional.

D. Estouvelles Ernesto, Expte. E. — 487 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Ferrari Esteban, Expte. F. — 283 — 1906, pesos 6 moneda nacional.

Garramuño Javier M., Expte. G. — 683 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

González Rodolfo, Expte. G. — 516 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Montero Avelino, Expte. M. — 2558 — 1912, pesos 3 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Exp. T-2457-904, pesos 39 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 305 — 1911, pesos 20 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 306 — 1911, pesos 27 moneda nacional.

Mantel Pedro, Expte. M. — 816 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Martínez Luis M., Expte. M. — 517 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Monti Anselmo, Expte. M. — 569 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

Rueda Adolfo, Expte. R. — 1047 — 1914, pesos 3 moneda nacional.

Tobar Francisco (H), Expte. T. — 392 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Tobar Francisco e Hijos, Expte. T. — 615 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Vega Hermanos, Expte. V. — 327 — 1913, pesos 14 moneda nacional.

Zoeller Otto, Expte. Z. — 582 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

O. — v-21 octubre

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.564



Septiembre 22 de 1914. — Coppetti y Curci. — Productos farmacéuticos o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 2.

v-1º octubre.

Acta Nº 46.555

Nothingham

Septiembre 21 de 1914. — B. Noël y Cía. — Frutas secas y en conserva, tés, cafés, chocolates, cacaos, frutas, azúcares, mieles, productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-1º octubre.

Acta Nº 46.556

Star (Estrella)

Septiembre 22 de 1914. — Frigorífico Armour de la Plata. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

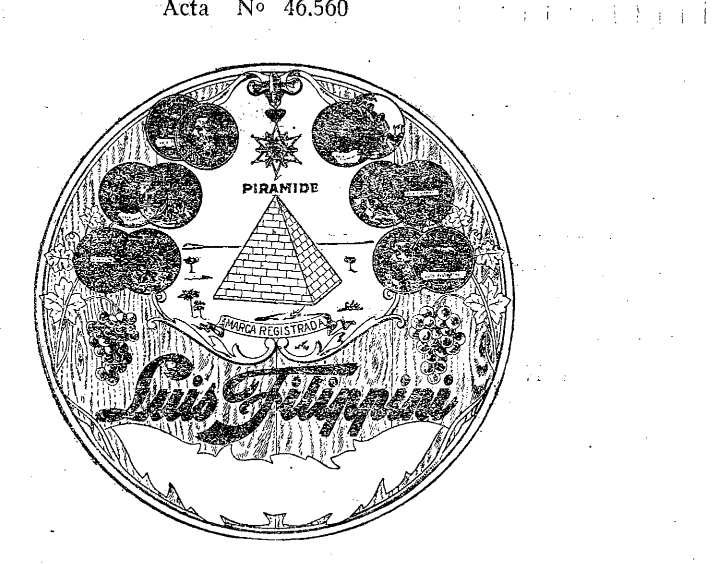
v-1º octubre.

Acta Nº 46.561



Septiembre 22 de 1914. — Luis Filippini. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.560



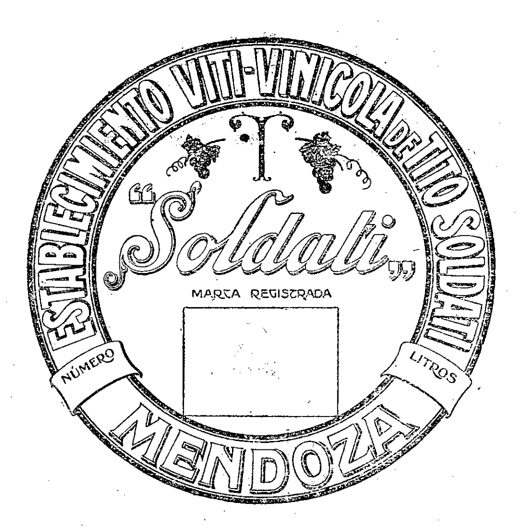
Septiembre 22 de 1914. — Luis Filippini. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.559



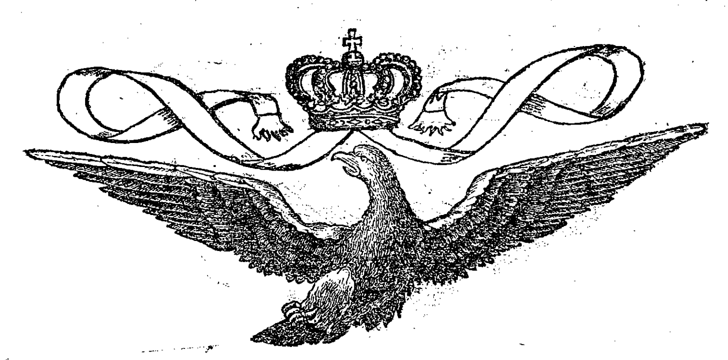
Septiembre 22 de 1914. — Luis Filippini. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.557



Septiembre 22 de 1914. — Tito Soldati. — Vinos, de la clase 23.
v-1º octubre.

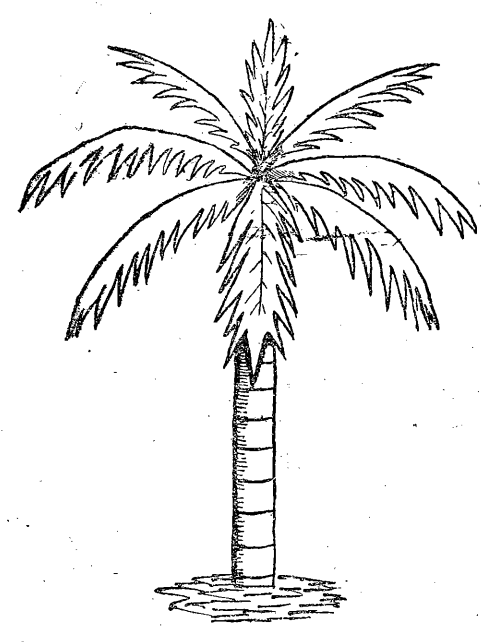
Acta Nº 46.553



AGUILA Y CORONA

Septiembre 21 de 1914. — J. Richter y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.554



PALMERA

Septiembre 21 de 1914. — J. Richter y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.566

"DR. H. NANNING"

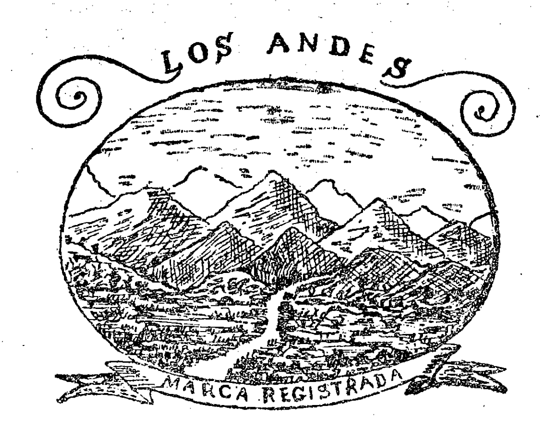
Septiembre 22 de 1914. — Dr. H. Nanning. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.565



Septiembre 22 de 1914. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-1º octubre.

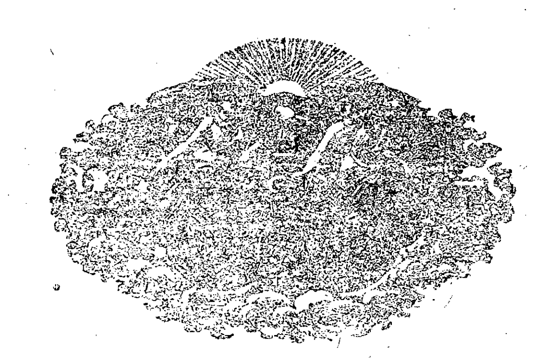
Acta Nº 46.569



Septiembre 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

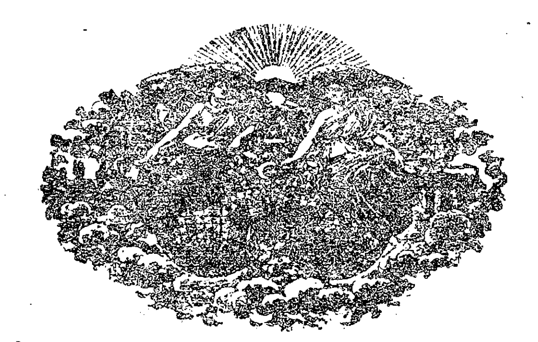
Acta Nº 46.574



Septiembre 24 de 1914. — Woelfiin y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 46.575



Septiembre 24 de 1914. — Woelfiin y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 octubre.

Acta Nº 44.986

Fix

Abril 8 de 1914. — Nicolás Jousten. — Aparatos y piezas para la fijación o acoplamiento de columnas, andamios y similares, de la clase 5.

v-3 octubre.

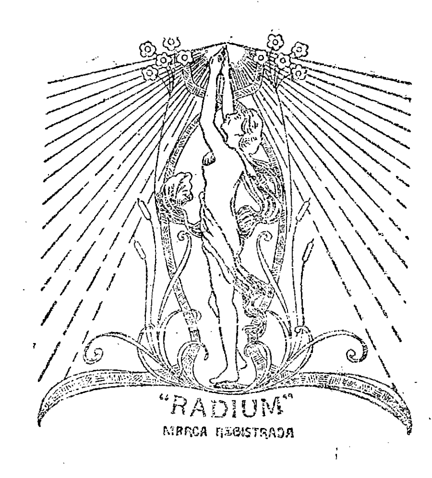
Acta Nº 46.567



Septiembre 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 46.572



Septiembre 23 de 1914. — Roccatagliata y Lacorte. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 octubre.

Acta Nº 46.573

Decor

Septiembre 23 de 1914. — F. D. Justo y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-3 octubre.

Acta Nº 46.576

The English

Septiembre 24 de 1914. — Francisco Vanden Broucque, Alfredo Meyer y Leonce Dreyfuss. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 octubre.

Acta Nº 46.577



Septiembre 24 de 1914. — The Thomas, B. Jeffery Company. — Automóviles en general, de la clase 12.

v-3 octubre.

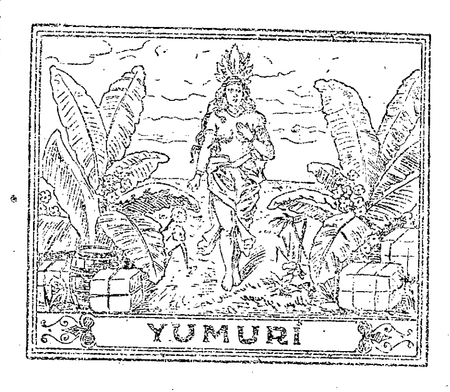
Acta Nº 46.568



Septiembre 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

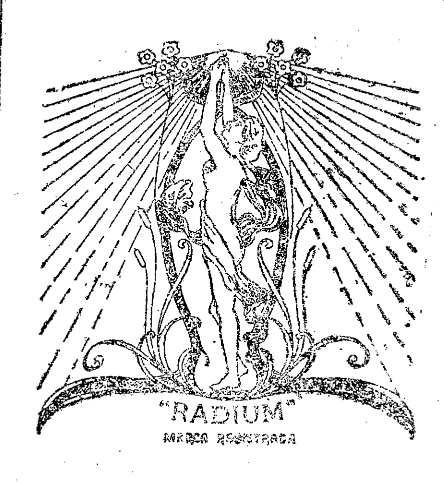
Acta Nº 46.570



Septiembre 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 46.571



Septiembre 23 de 1914. — Roccatagliata y Lacorte. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 octubre.

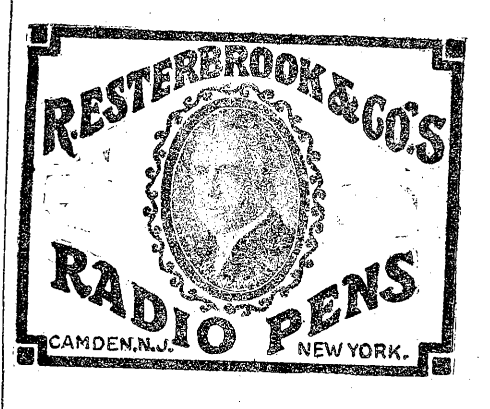
Acta Nº 46.558



Septiembre 22 de 1914.—Giussani y Tarina. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º octubre.

Acta Nº 46.563



Septiembre 22 de 1914. — The Esterbrock Steel Pen Manufacturing Company. — Plumas en general, de la clase 18.

v-1º octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional